



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Delito de agresión contra la mujer y la violencia económica en el  
Distrito de Callería, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Caballero Rimarachin, Laura Vidalina (orcid.org/0009-0001-5842-6624)

**ASESORES:**

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Dra. Torrejón Comeca, Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Delito de Agresión Contra la Mujer y la Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023", cuyo autor es CABALLERO RIMARACHIN LAURA VIDALINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 03- 08-2024 12:50:55

Código documento Trilce: TRI - 0825115



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CABALLERO RIMARACHIN LAURA VIDALINA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Delito de Agresión Contra la Mujer y la Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
CABALLERO RIMARACHIN LAURA VIDALINA DNI: 47555285 ORCID: 0009-0001-5842-6624	Firmado electrónicamente por: LCABALLERORI el 01- 08-2024 22:35:35

Código documento Trilce: INV - 1762159

### **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado a mis dos hijos, Mathwes y Dafne, su amor y alegría son mi inspiración diaria para seguir adelante; además esta investigación está dedicada a todas aquellas mujeres que sufren agresiones con la finalidad de llevarles algo de inspiración para que busquen levantar su voz, salgan de relaciones abusivas y busquen su empoderamiento femenino.

### **Agradecimiento**

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a mi esposo y a mi padre por su constante apoyo y comprensión durante todo este proceso. Su aliento y confianza fueron fundamentales para mí en este proceso de crecimiento profesional.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del/os autor/es	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	14
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
IV. CONCLUSIONES	42
V. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS	46
ANEXOS	52

## Índice de tablas

Tabla 1 Categorías y subcategorías	18
Tabla 2 Lista de Participantes	19
Tabla 3 Validación de instrumento	20

## Índice de figuras

Figura 1 Red causas del delito de agresiones y cómo influye en la violencia económica	23
Figura 2 Red causas para reducir el delito de agresión contra la mujer	27
Figura 3 Red causas de la falta de atención rápida en los casos de agresión contra la mujer	30
Figura 4 Red causas de la aceptación de la víctima de someterse a ser violentadas económicamente	32



## RESUMEN

El objetivo general fue determinar las causas del delito de Agresiones contra la Mujer y cómo influye la violencia económica en el distrito de Calleria, 2023. La investigación fue de tipo básico, con un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico. La técnica utilizada fue la entrevista, empleando una guía de entrevista como instrumento para conocer ambas categorías; el escenario de estudio fue distrito fiscal de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con la participación de 8 fiscales de la fiscalía del distrito de Calleria y 2 abogados litigantes. Se concluyó que la dependencia económica de las mujeres hacia sus agresores es crucial para perpetuar el delito, ya que la cultura dominante, con arraigados estereotipos de género y tradiciones machistas, normaliza la violencia como método aceptable para resolver conflictos y mantener el control sobre las mujeres. De otro lado, la falta de autonomía dificulta la denuncia de abusos y obliga a las mujeres a permanecer en situaciones abusivas por miedo a perder seguridad económica para ellas y sus hijos, siendo que factores como la pobreza y la baja educación agravan esta situación, creando un ciclo de violencia difícil de romper.

**Palabras clave:** violencia familiar, violencia de género, victimización de la mujer, dependencia emocional, feminicidio.

## **ABSTRACT**

The overall objective was to determine the causes of Aggressions against Women and how economic violence influences in the district of Calleria, 2023. The research was both basic, utilizing a qualitative approach with a phenomenological design. The interview technique was employed, using an interview guide as the instrument to explore both categories. The study took place in the fiscal district of Calleria, Coronel Portillo province, Ucayali department, involving 8 prosecutors from the Calleria district attorney's office and 2 litigation lawyers. It was concluded that women's economic dependence on their aggressors is crucial for perpetuating the crime, as the dominant culture, marked by entrenched gender stereotypes and macho traditions, normalizes violence as an acceptable method to resolve conflicts and maintain control over women. Furthermore, lack of autonomy complicates reporting of abuses and forces women to remain in abusive situations out of fear of losing economic security for themselves and their children. Factors such as poverty and low education exacerbate this situation, creating a cycle of violence that is difficult to break.

**Keywords:** domestic violence, gender violence, women victimization, emotional dependence, femicide.

## I.INTRODUCCIÓN

En la sociedad y a nivel mundial se pudo ver y escuchar en las noticias que, en algunos senos familiares las mujeres eran víctimas de agresiones físicas y Psicológicas por partes de sus convivientes, y estas callan dichas agresiones ya sea por mantener a su familia unida o por la dependencia económica que tienen hacia su agresor. A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (2023), señala que existe un alto nivel de victimización de las féminas niñas y adolescentes con un índice de 8.9%, siendo la región latinoamericana la más rezagada en este aspecto, de esta manera, anualmente se reportan más de 80 000 hechos de agresividad que tienen por víctima a una menor de edad, siendo el 31% en contextos académicos. De otro lado, el nivel de victimización en la región hispanoamericana lo encabeza México, con un 7.5% de índice de victimización, lo que supone que cada tres horas una fémina niña o adolescente es agredida, mientras que Perú ostenta un nivel de victimización femenina de 6.5, siendo que cada seis horas una fémina niña o adolescente es agredida física, psicológica o sexualmente (Banco Interamericano de Desarrollo [2023])

Se debe tener en cuenta que estas conductas agresivas son ejecutadas en su gran mayoría por parte del varón, dándose en el ámbito de pareja (entre conviviente, conyugue, ex conviviente). Es de saber que en el ámbito penal esta conducta está sancionada por debajo de los cuatro años y si bien es cierto que para poder determinar el grado de agresiones que la mujer puede presentar y su incapacidad; se requiere de un certificado médico legal, que concluya los días de la incapacidad y la atención facultativa que el médico legista concluya, es factible en su gran mayoría que los agresores se acojan a una conclusión del proceso convirtiendo la pena efectiva de libertad en jornadas laborales más el pago de una reparación civil, logrando con esta fórmula legal salir en libertad.

Montserrat (2020) sostuvo en su ensayo sobre violencia contra la mujer: que se debe tener en cuenta que estas conductas agresivas son ejecutadas en su gran mayoría por hombres, ocurriendo principalmente en el ámbito de la pareja (conviviente, cónyuge, ex conviviente). En el ámbito penal esta conducta está sancionada con penas menores a cuatro años. Para determinar el grado de agresiones que la mujer puede presentar y su incapacidad, se requiere un certificado médico legal que concluya los días de incapacidad y la atención facultativa. Es común que los

agresores se acojan a una conclusión del proceso, convirtiendo la pena de prisión en jornadas laborales y el pago de una reparación civil, lo que les permite obtener la libertad.

Con respecto a la violencia económica que sufren las mujeres, Condori (2021) señaló en su tesis de investigación que esta ocurre mayormente en lugares con economías escasas y servicios básicos limitados. La falta de recursos tecnológicos y la limitación a servicios esenciales impiden que las mujeres tomen conciencia del problema, aceptando la violencia como una situación normal.

El Barómetro de las Américas (2021) ubicó al Perú como el cuarto país con mayor incidencia de violencia de género en América Latina, después de Venezuela. Un 33% de las mujeres encuestadas declaró haber sido víctima de violencia dentro de su grupo familiar o por parte de su pareja. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022), los indicadores de violencia familiar muestran un alto índice de violencia en el entorno familiar, cifra que ha aumentado exponencialmente desde la crisis sanitaria del COVID-19. Esto ha incrementado los niveles de estrés psicosocial familiar, la carga judicial por casos de violencia familiar y el resquebrajamiento de las relaciones familiares.

Estas cifras son respaldadas por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (2022), que reportó un incremento del 8.9% en las denuncias de violencia familiar, ascendiendo a 74,000 en términos absolutos con respecto al año 2021, lo que equivale a una denuncia cada 36 horas. La modalidad más común es la violencia física y psicológica, seguida de la violencia sexual. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo (2023) indica que estas cifras deben ajustarse a la realidad sociocultural y jurídica del país, ya que la cultura de la denuncia y la prevención no está muy extendida en las poblaciones más vulnerables, generando una cifra oscura o oculta que impide una adecuada intervención del Estado.

La violencia contra la mujer a nivel nacional que es un gran problema en Perú y se presenta de diversas formas, como la violencia física, sexual, psicológica y económica; siendo así el mayor nivel de violencia se manifiesta en los feminicidios, los cuales alcanzaron una cifra alarmante de 147 mujeres víctimas durante el año 2022 (Campo, 2024). Es así que las mujeres que son dependiente económicamente del varón, muy a pesar de denunciar a su agresor (conviviente) ellas todavía

permanecen con ellos, después de haberse reconciliado momentáneamente con su agresor, y estas agresiones se va dando de manera progresiva, no teniendo fin, logrando con esto someter a su víctima. La violencia contra la mujer a nivel internacional; García (2023), dice que la violencia económica afecta a más de 1.5 millones de mujeres en México, según un informe reciente, estas mujeres han reportado experimentarla en el transcurso del año 2021; por ello en México han creado un programa, donde las mujeres no sean obligadas a quedarse en una relación por falta de autonomía financiera mejor dicho de otra manera, por no tener ingresos propios para vivir; que la respuesta para seguir con una pareja no dependa del dinero y que se puede obtener una libertad cuando se tienen recursos suficientes para sobrevivir de manera independiente.

A nivel local, en Ucayali, Abarca (2022), en su investigación realizado en la región de Ucayali, sobre determinar la relación de violencia hacia la mujer y las estrategias como afrontan las madres de familias en una institución pública de atalaya, Ucayali, y de cuyo resultado se pueden evidenciar que existe un nivel leve en relación a violencia contra la mujer con un 37.1% de igual forma 33.1% es que sufrieron violencia a nivel moderado. De los cual también se evidencia que una parte considerable de la población el 29.8% recibió un nivel bastante severo de violencia. También se muestra que el 31.1% ha sufrido violencia Psicológica severo.

En el distrito de Callería en 2023, el delito de agresión contra la mujer y la violencia económica emerge como una seria preocupación, así, la violencia económica, caracterizada por el control y la restricción del acceso a recursos financieros por parte de los agresores, ha demostrado ser un factor crucial en la perpetuación del ciclo de violencia doméstica. Esta situación deja a las mujeres en una posición frecuente de dependencia económica, lo que dificulta aún más su capacidad para denunciar los abusos y buscar ayuda adecuada.

La cultura local, influenciada por tradiciones arraigadas y estereotipos de género, desempeña un papel significativo al normalizar la violencia como un medio aceptable para resolver conflictos y mantener el control sobre las mujeres, lo cual complica enormemente la búsqueda de apoyo por parte de las víctimas. Además, los desafíos socioeconómicos como la pobreza y la falta de acceso a una educación adecuada intensifican la vulnerabilidad de estas mujeres, quienes enfrentan dificultades para

romper el ciclo de violencia y a menudo se ven obligadas a permanecer en situaciones abusivas por miedo a perder la seguridad económica tanto para ellas como para sus hijos.

La formulación del problema se plantea con problema general: ¿Cuáles son las formas y factores determinantes de las agresiones contra las mujeres, con especial énfasis en la violencia económica, en el distrito de Calleria durante el año 2023?, asimismo se formuló los problemas específicos siguientes: PE1. ¿Cuáles son los fundamentos que determina las agresiones contra la Mujer y la violencia económica en el distrito de Calleria, 2023?, PE2. ¿Cómo la medida coercitiva cumple su papel en el delito de agresiones contra la Mujer y la violencia económica en el distrito de Callería, 2023? PE3. ¿Cuáles serían los extremos que los jueces deben fijar para sancionar el delito de agresiones contra la Mujer y la violencia económica en el distrito de Calleria, 2023?

La justificación teórica de este estudio se fundamentó en la necesidad de obtener opiniones de expertos profesionales basadas en la doctrina, casaciones y comentarios jurídicos, con el objetivo de profundizar en el tema de las agresiones contra la mujer y la violencia económica. Esta aproximación teórica permitió contextualizar el fenómeno dentro del marco legal y doctrinal vigente, proporcionando un análisis fundamentado en la jurisprudencia y las interpretaciones jurídicas relevantes, lo que explica con mayor precisión las causas subyacentes.

Desde una justificación práctica, la investigación se presenta como un aporte significativo para los operadores de justicia en el campo del derecho, ofreciendo conocimientos específicos sobre las causas y manifestaciones de las agresiones contra la mujer y la dinámica de la violencia económica. Este conocimiento puede mejorar las prácticas judiciales y legales, ayudando a optimizar la respuesta institucional frente a estos delitos.

En cuanto a la justificación metodológica, este estudio constituye un recurso valioso para otros profesionales y estudiantes de derecho interesados en abordar esta problemática social. Proporciona un marco metodológico claro y detallado que puede servir de guía para futuras investigaciones y análisis en el campo de la violencia de género y los derechos de las mujeres, además de contribuir a la sensibilización y concienciación sobre estos temas dentro de la comunidad académica y más allá.

Desde una justificación social, esta investigación busca beneficiar y apoyar tanto a los grupos familiares afectados como a la sociedad peruana en general. Al resaltar las causas y consecuencias de las agresiones contra la mujer y la violencia económica, se espera contribuir a la prevención y reducción de estos fenómenos, promoviendo un entorno más seguro y equitativo para todos los ciudadanos.

Finalmente, la justificación jurídica de este estudio se centra en la necesidad de fortalecer la protección de los derechos de las víctimas y mejorar la respuesta legal frente a los delitos de agresión contra la mujer. Se propusieron recomendaciones legales concretas destinadas a fortalecer el sistema judicial y normativo, con el objetivo de garantizar una mayor efectividad en la persecución de estos delitos y en la protección de los derechos humanos.

El objetivo general fue: Determinar las causas del delito de Agresiones contra la Mujer y cómo influye la violencia económica en el distrito de Calleria, 2023, en ese sentido se tiene los objetivos específicos: 1. Identificar las causas para reducir el delito de Agresión contra la Mujer y la Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023. 2. Identificar las causas de la falta de atención rápida en los casos de Agresión contra la Mujer en su forma de Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023. 3. Identificar las causas de la aceptación de la víctima de someterse a ser Violentadas Económicamente en el Distrito de Calleria, 2023.

En el desarrollo de la presente investigación, se optó por recabar diversos antecedentes internacionales y nacionales que permitieran enriquecer nuestro estudio a través de distintos puntos de vista y contextos similares, detallados de la siguiente manera:

En Colombia, Cueva (2022) realizó una investigación centrada en la violencia de género, destacando su magnitud global y su creciente amenaza para la salud pública. El estudio señaló un aumento significativo de esta violencia durante la pandemia de Covid-19, a pesar del incremento en las llamadas a líneas de ayuda. La menor tasa de denuncias se atribuyó a las medidas de aislamiento social y a la limitada disponibilidad de apoyo judicial.

Vergel y Parra (2021) se propusieron analizar la evolución legal en la definición de los perpetradores de violencia doméstica en Colombia según la Ley 599 de 2000.

Utilizando un enfoque cualitativo descriptivo fundamentado en fuentes legales y principios hermenéuticos, encontraron que el sistema penal colombiano para la violencia doméstica fue modificado al menos cuatro veces entre 2000 y 2020. Estas modificaciones tenían el objetivo de proteger la unidad familiar y prevenir la violencia física y psicológica. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Colombia evolucionó desde una definición restrictiva de los perpetradores como miembros exclusivos de la familia hacia una definición más amplia y flexible que considera la convivencia constante, independientemente de los lazos familiares.

Asprilla (2021) se centró en los errores sistémicos en la identificación de las causas de la violencia doméstica contra las mujeres en Colombia. Utilizando métodos cualitativos como entrevistas y grupos focales dentro de un marco de investigación-acción participativa, el estudio resaltó las disparidades en las que no todas las víctimas tienen incentivos adecuados para denunciar los abusos, haciendo que los procedimientos existentes sean ineficaces para garantizar la protección de las mujeres o el castigo de los agresores.

Spotlight (2021) llevó a cabo su investigación en la Ciudad de México durante la pandemia de Covid-19, revelando los desafíos en la prestación de atención integral a las víctimas de violencia doméstica debido al acceso limitado a refugios, servicios de apoyo y herramientas de monitoreo. La convivencia con un agresor dificultó aún más la denuncia de las víctimas, agravada por fallas técnicas en la comunicación como llamadas perdidas y problemas de red. El estudio también destacó el aumento de la melancolía y la crisis entre las víctimas, exacerbado por las ansiedades relacionadas con la pandemia y las inseguridades económicas.

Martines et al. (2021) realizaron su investigación en Giraldo, Colombia, enfocándose en la participación estudiantil en programas sociales que abordan la violencia contra las mujeres. Utilizando interpretaciones fenomenológicas y metodologías cualitativas de investigación social, su estudio exploró el potencial de diagnósticos comunitarios sobre la violencia de género, enfatizando reflexiones éticas sobre los paradigmas y explicaciones existentes de la teoría de género.

Raquel (2020) utilizó la interseccionalidad para examinar la exclusión y el privilegio en sociedades multiculturales como Guatemala, destacando cómo la violencia cultural patriarcal excluye a las mujeres, especialmente a indígenas, personas de clases bajas



y con identidades sexuales no normativas, junto con hombres que no cumplen con los modelos hegemónicos de masculinidad. El estudio concluyó que desafiar la violencia cultural patriarcal es crucial para abordar la exclusión sistémica, abogando por reformas educativas que empoderen a las escuelas y educadores para desafiar el machismo, el racismo, la homofobia y otros comportamientos excluyentes.

Jacinto (2019) realizó un estudio exhaustivo sobre la violencia económica y patrimonial contra las mujeres, enfocándose en su vulnerabilidad en el ámbito familiar. Este tipo de violencia no solo afecta la seguridad económica de las mujeres, sino también su dignidad y bienestar general. El estudio subrayó la necesidad urgente de proteger sus derechos fundamentales, basándose en principios como la igualdad, la no discriminación y el interés superior del niño. Propuso que cualquier estrategia para abordar la violencia doméstica debe ser madura y justa, garantizando la protección clara de la vida y la salud de las víctimas, así como su rehabilitación integral. Además, enfatizó la importancia de medidas preventivas y programas de sensibilización dirigidos a grupos vulnerables, proporcionándoles información adecuada sobre sus derechos y sobre cómo identificar y enfrentar la violencia doméstica.

Reyes et al. (2019) realizaron un estudio sobre la influencia de las creencias culturales en la violencia doméstica, particularmente entre las mujeres que visitaron una institución específica. Identificaron factores como el machismo, las costumbres arraigadas, la mala comunicación y los celos como elementos clave que influyen en el desarrollo de la violencia en el hogar. Utilizando métodos como la Escala de Violencia Doméstica y entrevistas cualitativas, el estudio reveló cómo cualquier forma de violencia en el ámbito familiar contribuye a crear un entorno inseguro y turbulento para todos los miembros involucrados. Además, destacaron la importancia de mejorar el funcionamiento familiar y socioeconómico como parte integral de las estrategias para mitigar estos efectos adversos.

Hernandes y Morales (2019) investigaron la naturaleza progresiva y multifacética de la violencia doméstica, observando que este fenómeno no se limita a un único tipo de agresión ni a un perfil específico de víctima. Su estudio enfatizó que, si bien factores como la educación, el nivel socioeconómico y el empleo pueden mitigar ciertos aspectos de la violencia, no son garantía absoluta de protección. Explicaron cómo las percepciones erróneas sobre las relaciones de poder y control dentro de las parejas

contribuyen significativamente a la perpetuación de la violencia, independientemente del contexto cultural o socioeconómico en el que ocurra.

Ashtu Agüero (2022) se centró en la falta de regulación de la violencia económica en el Código Penal y sus repercusiones en los derechos de las mujeres en la zona noroeste de Lima. Su investigación mostró cómo muchas denuncias de violencia económica no son adecuadamente atendidas por las autoridades judiciales, dejando a los responsables impunes y a las víctimas desprotegidas. Propuso que se implementen reformas legislativas que incluyan la violencia económica como un delito específico, con el objetivo de fortalecer la protección legal de las mujeres y mejorar su acceso a la justicia en casos de violencia doméstica.

Elgegren Liñan (2023) examinó la reincidencia en delitos violentos por razones de género en Lima, destacando las complejas dimensiones culturales, sociales, económicas y psicológicas involucradas en estos casos. Su estudio subrayó cómo factores como una cultura arraigada de sexismo, el deterioro de la salud mental entre los perpetradores y las percepciones negativas hacia el sistema de justicia contribuyen a la persistencia de la violencia de género. Concluyó que abordar efectivamente la reincidencia en estos delitos requiere no solo medidas legales más estrictas, sino también intervenciones socioeducativas que promuevan cambios culturales y sociales profundos.

Teorías y enfoques conceptuales:

**En la primera categoría** encontramos a Bermúdez (2020), quien señala que la idea transmitida es que la violencia contra las mujeres es algo monstruoso en comparación con el amor femenino, considerado universal y complejo. Este fenómeno afecta a todas las clases sociales, sin importar el amor ni la raza. La palabra "monstruosidad" se refiere a cualquier acción que cause daño físico, sexual o psicológico a la víctima dentro de una relación de parentesco, según lo define la Ley N°30364.

Rivera et al. (2022) señalaron que las formas de violencia doméstica causan daño psicológico a los miembros de la familia, especialmente a niños y jóvenes. El impacto de la violencia doméstica se manifiesta en el desarrollo de síntomas depresivos en los jóvenes. Factores como el estado civil, la educación, el nivel de vida y los ingresos familiares se vuelven desfavorables para las adolescentes embarazadas víctimas de violación. Sin embargo, las personas mayores, independientemente del género, son

más vulnerables a la agresión psicológica, la apatía y la indiferencia por parte de otros miembros de la familia.

Valdivia (2021) enfatizó que, para luchar eficazmente contra el delito de agresiones contra la mujer, es crucial entender las características del agresor, la manera en que realiza el agravio y el efecto de estos elementos en la conducta criminal reiterativa. Estos elementos están ligados al poder, la dependencia y la confianza que el agresor tiene sobre la víctima.

Entre las principales teorías que estudian la variable de percepciones frente a la violencia de género, destaca la Teoría del Aprendizaje Social de Bandura (1977), citada por Orozco et al. (2022), que sugiere que las percepciones y comportamientos frente a la violencia de género se adquieren a través de la observación e imitación de modelos sociales, como padres, figuras mediáticas o referentes culturales. Según Pinco y Marquina (2021), las personas aprenden percepciones frente a la violencia de género al observar cómo se comportan otros en su entorno y cómo se refuerzan ciertos comportamientos. Esta teoría se sustenta en varios principios clave, entre ellos, que las personas aprenden observando las acciones de otros, especialmente aquellas figuras que consideran modelos a seguir.

En el contexto de la violencia de género, esto implica que los individuos pueden desarrollar percepciones tolerantes o favorables hacia la violencia al observarla en su entorno inmediato o en los medios de comunicación. Los modelos de comportamiento pueden ser figuras cercanas como padres, hermanos mayores, amigos, o figuras más distantes pero influyentes como celebridades, personajes de televisión o influencers. La conducta de estos modelos, especialmente si es reforzada o no sancionada, puede ser adoptada por los observadores.

Según Lescano et al. (2023), los comportamientos observados y aprendidos pueden ser reforzados o castigados. Si un comportamiento violento es reforzado, por ejemplo, mediante la obtención de poder, control o aprobación social, es más probable que el observador lo imite. Por otro lado, si el comportamiento es castigado, la probabilidad de imitación disminuye.

Bandura también introdujo el concepto de autoeficacia, que se refiere a la creencia en la capacidad propia para ejecutar comportamientos específicos. En el contexto de la violencia de género, una alta autoeficacia en la capacidad para ejercer control o

poder sobre otros puede incrementar la propensión a comportamientos violentos. Según Marquina (2021), la Teoría del Aprendizaje Social ofrece una perspectiva robusta para entender cómo se forman y perpetúan las percepciones frente a la violencia de género. Desde esta perspectiva, las personas no solo observan y replican comportamientos, sino que también internalizan las normas sociales y culturales que justifican o condenan la violencia. En entornos donde la violencia de género es frecuente y no sancionada, esta puede ser percibida como una norma aceptable o incluso esperada. Las percepciones frente a la violencia se moldean de manera significativa por la frecuencia y la forma en que se representa y discute en la sociedad. Los medios juegan un papel crucial al presentar modelos de comportamiento.

Otra teoría importante es la Teoría de la Socialización de Género de Lorber (1994), citada por Huerta et al. (2021), que enfatiza cómo las normas y expectativas de género transmitidas culturalmente influyen en la formación de percepciones frente a la violencia de género. Desde esta perspectiva, las percepciones sexistas y las creencias sobre los roles de género tradicionales pueden contribuir a la aceptación de la violencia como una forma de mantener el orden social basado en la jerarquía de género (Pérez et al., 2020). Lorber argumenta que la socialización de género es un proceso fundamental mediante el cual las personas aprenden y asumen roles y comportamientos asociados con su género desde una edad temprana.

Valdez et al. (2021) encontró que una de cada dos mujeres había sufrido violencia. Entre el 11.1% y el 35.3% de las mujeres reportaron haber experimentado alguna forma de violencia en el hogar por primera vez cuando se implementó el confinamiento como estrategia para prevenir la expansión del Covid-19 en México. Esto sugiere que las condiciones de violencia doméstica antes del confinamiento fueron decisivas para el aumento de la violencia, destacando la vulnerabilidad de las mujeres en situaciones de desastres y crisis sanitarias.

Por su parte, Alderete (2022) indicó que el dominio se refiere a la conducta del agresor de someter a su víctima con el fin de manipular su estado emocional, económico o patrimonial. Además, destaca que el control es una táctica utilizada para lograr un dominio total sobre la víctima, limitando su libertad, voluntad y derechos.

De la misma manera, Muñoz (2020) señaló que el agresor suele ser abusivo con su víctima debido al dominio que ejerce sobre ella y la vulnerabilidad que encuentra en

sus víctimas, ya sean mujeres, niños, personas con discapacidad o adultos mayores, valiéndose de su fortaleza física. Por ello, se redoblan esfuerzos para dar solución a los casos donde esta vulnerabilidad resulta inexistente solo si el acto resulta penalmente relevante por tratarse de violencia contra la mujer, conforme al artículo 122-B del Código Penal. Esto se realiza teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley número 30364, donde se encuentran los verbos rectores y los enfoques que esta considera, como el principio de igualdad, la no discriminación, el enfoque de género y los derechos humanos.

En relación al marco conceptual, Arevalo (2022) menciona que la violencia económica es la acción u omisión del agresor que limita la supervivencia de la mujer. Las principales características de este tipo de violencia incluyen controlar el gasto y desconocer los ingresos de la pareja con quien se comparten responsabilidades, exigir la rendición de cuentas y negar a la mujer la voz sobre cómo se manejan los ingresos. Otras formas de esta agresión incluyen no pagar la pensión de los hijos.

Soto (2024) indicó en su artículo que, en 2023, el programa para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer (Aurora) registró una elevada cifra de casos de violencia de género en Perú, con un gran número de víctimas entre las mujeres adultas y menores de 0 a 17 años. Para combatir el machismo y la agresión sexual, un grupo de mujeres nativas creó la plataforma de acción "Shinanya Ainbobo", enfocada en la educación y la reestructuración de las relaciones familiares.

Considero que el delito de agresiones contra la mujer está creciendo en sus diversas formas, tal como lo estipula el Código Penal. Sin embargo, aún existen formas de violencia que no han sido identificadas como tal. La mayoría de las teorías coinciden en que estas agresiones, ya sean físicas, psicológicas o económicas, se deben a la educación que se brinda a nuestros hijos y a la cultura machista y patriarcal que ejerce el hombre sobre la mujer.

A pesar del crecimiento personal y el empoderamiento que actualmente tienen las mujeres, muchas siguen siendo víctimas de agresiones debido al control que el agresor ejerce sobre ellas. Quiero ser enfática al afirmar que estas mujeres son víctimas por tres motivos: dependencia emocional, dependencia económica y falta de preparación.

Con respecto a la violencia económica como forma de dependencia, estoy de acuerdo con Egger. Al igual que él, creo que, si la mujer está debidamente preparada académicamente, tiene los recursos económicos y bienes necesarios para su supervivencia, tiene la posibilidad de negociar su tranquilidad y puede salir de una relación abusiva. Por el contrario, si una mujer no tiene recursos económicos para subsistir, ni una preparación académica que le permita generar ingresos, ni la seguridad y fuerza para salir adelante sola, es más propensa a sufrir y acostumbrarse a esta forma de violencia. Además, el agresor siempre busca restringir que la mujer tenga ingresos propios para mantener el control sobre ella.

**Sobre la segunda categoría** de violencia económica, Armijos Ortega (2021) señala que, tradicionalmente, el hombre ha sido el proveedor económico del hogar. Sin embargo, la transformación de la sociedad ha llevado a que la mujer dependa económicamente del hombre, lo que las hace más propensas a sufrir diferentes formas de maltrato, resultado de la falta de preparación o de la cultura y creencias con las que han sido criadas.

Castillo (2020) define la violencia económica como la restricción del sustento económico necesario para cubrir las necesidades de la mujer. Esta modalidad no implica agresiones físicas, sino que afecta principalmente el bienestar económico de las mujeres. Maldonado (2020) menciona que, aunque existen varios criterios que definen la violencia económica, las instituciones judiciales tienden a generalizarla, normalizarla y, en muchos casos, confundirla con agresiones físicas, psicológicas o de carácter patrimonial.

Colque (2020) diferencia la violencia económica de la psicológica, señalando que la primera presenta conductas precisas, como la agresión verbal y el control sobre las víctimas. No obstante, la investigación en este ámbito a menudo la confunde con violencia física o psicológica.

Eggers (2020) afirma que las mujeres con mayor estabilidad financiera y riqueza tienen más capacidad para negociar y alejarse de relaciones abusivas. Por esta razón, algunos hombres intentan limitar el acceso de las mujeres a sus recursos económicos y restringir sus ingresos para someterlas a su control, impidiendo su crecimiento y desarrollo personal, emocional y profesional.

Farhat (2022) y Cuevas (2022) indican que la violencia económica incluye actos como manejar la economía y los bienes, y limitar intencionalmente los ingresos. Esta forma de violencia afecta tanto a mujeres como a hombres, manifestándose de diversas maneras, según Ahmadabadi, (2021). Deere (2021) añade que el control y dominio que el hombre ejerce sobre la mujer es una forma de violencia económica, aunque a menudo no recibe la atención necesaria. Postmus (2020) sugiere que la violencia económica y psicológica están indirectamente conectadas a través de los hijos, quienes también se ven afectados, incluso después de que la relación de pareja haya terminado, y estos efectos se vuelven evidentes con el tiempo.

Arevalo (2022) menciona que la violencia económica es la acción u omisión del agresor que limita la supervivencia de la mujer. Las principales características de este tipo de violencia incluyen controlar el gasto y desconocer los ingresos de la pareja con quien se comparten responsabilidades, exigir la rendición de cuentas y negar a la mujer la voz sobre cómo se manejan los ingresos. Otras formas de esta agresión incluyen no pagar la pensión de los hijos.

Soto (2024) indicó en su artículo que en 2023, el programa para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer (Aurora) registró una elevada cifra de casos de violencia de género en Perú, con un gran número de víctimas entre las mujeres adultas y menores de 0 a 17 años. Para combatir el machismo y la agresión sexual, un grupo de mujeres nativas creó la plataforma de acción "Shinanya Ainbobo", enfocada en la educación y la reestructuración de las relaciones familiares.

Considero que el delito de agresiones contra la mujer está creciendo en sus diversas formas, tal como lo estipula el Código Penal. Sin embargo, aún existen formas de violencia que no han sido identificadas como tal. La mayoría de las teorías coinciden en que estas agresiones, ya sean físicas, psicológicas o económicas, se deben a la educación que se brinda a nuestros hijos y a la cultura machista y patriarcal que ejerce el hombre sobre la mujer.

A pesar del crecimiento personal y el empoderamiento que actualmente tienen las mujeres, muchas siguen siendo víctimas de agresiones debido al control que el agresor ejerce sobre ellas. Quiero ser enfática al afirmar que estas mujeres son víctimas por tres motivos: dependencia emocional, dependencia económica y falta de preparación.

Con respecto a la violencia económica como forma de dependencia, estoy de acuerdo con Egger. Al igual que él, creo que si la mujer está debidamente preparada académicamente, tiene los recursos económicos y bienes necesarios para su supervivencia, tiene la posibilidad de negociar su tranquilidad y puede salir de una relación abusiva. Por el contrario, si una mujer no tiene recursos económicos para subsistir, ni una preparación académica que le permita generar ingresos, ni la seguridad y fuerza para salir adelante sola, es más propensa a sufrir y acostumbrarse a esta forma de violencia. Además, el agresor siempre busca restringir que la mujer tenga ingresos propios para mantener el control sobre ella.

En cuanto al marco conceptual, La violencia económica es una forma de agresión que limita la supervivencia y el bienestar económico de la mujer mediante acciones u omisiones del agresor. Armijos Ortega (2021) señala que tradicionalmente el hombre ha sido el proveedor económico del hogar, lo cual ha llevado a que la mujer dependa económicamente de él, haciéndola más vulnerable a diferentes formas de maltrato debido a la falta de preparación y las creencias culturales. Castillo Sinisterra (2020) define la violencia económica como la restricción del sustento necesario para cubrir las necesidades de la mujer, afectando principalmente su bienestar económico sin implicar agresiones físicas, y destaca que las instituciones judiciales a menudo confunden esta forma de violencia con otras, como las agresiones físicas, psicológicas o patrimoniales.

Colque (2020) distingue la violencia económica de la psicológica, señalando que la primera presenta conductas como la agresión verbal y el control financiero sobre las víctimas, aunque frecuentemente se confunde con violencia física o psicológica. Eggers (2020) afirma que las mujeres con estabilidad financiera tienen más capacidad para negociar y alejarse de relaciones abusivas. Por esta razón, algunos hombres intentan limitar el acceso de las mujeres a sus recursos económicos y restringir sus ingresos para mantener el control, impidiendo su crecimiento y desarrollo personal, emocional y profesional.

Farhat (2022) y Cuevas (2022) indican que la violencia económica incluye actos como manejar la economía y limitar intencionalmente los ingresos, afectando tanto a mujeres como a hombres. Deere (2021) añade que el control y dominio que el hombre ejerce sobre la mujer es una forma de violencia económica que a menudo no recibe



la atención necesaria. Postmus (2020) sugiere que la violencia económica y psicológica están indirectamente conectadas a través de los hijos, quienes también se ven afectados incluso después de que la relación de pareja haya terminado, y estos efectos se vuelven evidentes con el tiempo.

Arevalo (2022) menciona que la violencia económica es la acción u omisión del agresor que limita la supervivencia de la mujer, destacando características como controlar el gasto, desconocer los ingresos de la pareja con quien se comparten responsabilidades, exigir la rendición de cuentas y negar a la mujer la voz sobre cómo se manejan los ingresos, así como no pagar la pensión de los hijos. Soto (2024) indicó que en 2023 el programa Aurora registró una elevada cifra de casos de violencia de género en Perú, afectando tanto a mujeres adultas como a menores de 0 a 17 años. Para combatir el machismo y la agresión sexual, un grupo de mujeres nativas creó la plataforma "Shinanya Ainbobo", enfocada en la educación y la reestructuración de las relaciones familiares.

Considero que el delito de agresiones contra la mujer está creciendo en sus diversas formas, tal como lo estipula el Código Penal, aunque aún existen formas de violencia no identificadas como tal. La mayoría de las teorías coinciden en que estas agresiones, ya sean físicas, psicológicas o económicas, se deben a la educación que se brinda a nuestros hijos y a la cultura machista y patriarcal. A pesar del crecimiento personal y el empoderamiento de las mujeres, muchas siguen siendo víctimas de agresiones debido al control del agresor, ya que estas mujeres son víctimas por tres motivos principales: dependencia emocional, dependencia económica y falta de preparación.

## II. METODOLOGÍA

**El tipo de investigación** fue básica, con el propósito de adquirir saberes de naturaleza social y jurídica, los cuales fueron examinados en el contexto laboral y social.

Tal como señaló, Escudero (2018), que las investigaciones de tipo básica tienen como fin descubrir los cimientos y conceptos fundamentales de una ciencia, sirviendo de base para el estudio posterior de los fenómenos y hechos. Su propósito es ahondar en los principios y normas básicos que rigen dicha disciplina, sentando las bases para análisis y observaciones más profundas.

**El enfoque de investigación** fue cualitativo porque se puede organizar las actividades de investigación, seleccionar la herramienta y técnica más adecuadas, y analizar los datos de manera coherente. Esto ayuda a garantizar la calidad y la validez de los resultados obtenidos durante el proceso de investigación.

Tal como señaló, Escudero (2018), la investigación cualitativa se apoya en el uso de elementos lingüísticos y visuales, como palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes, el cual tiene como finalidad comprender la vida social de un sujeto a partir de los significados que éste ha desarrollado.

Acosta (2023), habló que los enfoques de investigación son fundamentales ya que proporcionan un marco teórico y metodológico para abordar de manera sistemática y estructurada un problema específico de investigación. Estos enfoques guían a los investigadores en la resolución de sus preguntas de investigación, permitiéndoles dirigir sus esfuerzos hacia la comprensión y solución del problema en cuestión.

Gonzales mares (2019), hizo referencia de que el enfoque de investigación cualitativa es esencial para establecer un marco adecuado en el proceso de investigación. Comienza con la definición clara del propósito y los objetivos de la investigación, lo que permite orientar el estudio hacia metas específicas y concretas. Además, implica la formulación de preguntas de investigación pertinentes, que ayudan a guiar la indagación y exploración de fenómenos sociales complejos. La esencia de la investigación cualitativa radica en comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de los participantes, explorando sus experiencias, percepciones y significados en su contexto natural. Esto implica sumergirse en el ambiente donde

ocurren los eventos estudiados y entender cómo interactúan las personas con su entorno.

**El diseño de investigación fue fenomenológico** ya que es adecuado para comprender la experiencia común de fiscales y abogados litigantes en relación al delito de Agresiones contra las Mujeres y la Violencia Económica. Este diseño se centra en explorar y comprender las vivencias, percepciones y significados compartidos por estos actores en su práctica profesional.

Por su lado Fuster (2019), optó por utilizar la investigación fenomenológica de investigación, ya que se centra en la experiencia y la percepción subjetiva de los individuos. La finalidad fue capturar la forma en que las personas experimentan un fenómeno específico y cómo le dan sentido. En esta investigación se concedió un alto valor a las perspectivas subjetivas, reconociendo así que cada individuo puede tener una interpretación singular de una experiencia dada.

Aristizabal Dias Granados, (2019), habló sobre el estudio fenomenológico interpretativo es un enfoque cualitativo que se enfoca en comprender los significados y las interpretaciones que los participantes asignan a sus experiencias vividas. Este enfoque reconoce que las personas interpretan y dan sentido a sus experiencias de manera única, influenciadas por su contexto, cultura, y otros factores.

### **Categorías y sub categorías:**

En las categorías y sub categorías se utilizaron diversas técnicas y herramientas, como la creación de categorías y subcategorías, así como la construcción de una matriz de categorización.

Las categorías son herramientas clave en el estudio de datos cualitativos, ya que ayudan a organizar y clasificar la información recopilada durante la investigación. Estas categorías surgen del análisis de los datos y representan los patrones, temas o dimensiones recurrentes que emergen de ellos. Al agrupar los datos en categorías, los investigadores pueden identificar tendencias, relaciones y conexiones significativas entre diferentes elementos de los datos.

Una vez que se han establecido las categorías, el investigador pudo utilizarlas para organizar y estructurar sus hallazgos, facilitando la interpretación y la presentación de

los resultados de la investigación. Además, las categorías proporcionaron un marco analítico sólido que guía el proceso de análisis y ayuda a asegurar la validez y la fiabilidad de los hallazgos.

Por ello, Batís consultores (2020), describió la importancia de las categorías en el análisis de datos cualitativos y cómo estas surgen del proceso de análisis de los datos para organizar y clasificar la información recopilada durante el estudio. Las categorías representan patrones o temas recurrentes que emergen de los datos y son esenciales para el proceso de análisis, ya que facilitan la interpretación de los resultados al organizar la información de manera sistemática. Al agrupar los datos en categorías, los investigadores pueden identificar tendencias, relaciones y conexiones entre los diferentes elementos de los datos, lo que contribuye a una comprensión más profunda del fenómeno estudiado.

**Tabla 1**

*Categorías y subcategorías*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>1. Delito de Agresiones contra la mujer.</b>	1. Antecedentes sociales 2. Tipo Penal. 3. Incorporación del delito y consecuencias reflejadas
<b>2. Violencia Económica.</b>	1. Efecto. 2. Naturaleza 3. Subsunción del tipo penal

**Escenario y participantes:**

El escenario de la investigación fue la Tercera Fiscalía de Coronel Portillo, ubicada en el departamento de Ucayali y oficinas de abogados litigantes. Durante este proceso, se recabó información a través de la participación de los sujetos de estudio.

Los participantes de la investigación fueron 08 fiscales de la Fiscalía de Coronel Portillo y 02 abogados litigantes. Su participación permitió obtener una perspectiva

integral sobre el delito de Agresiones contra la Mujer y la violencia económica en el distrito de Callería durante el año 2023.

**Tabla 2**

*Lista de Participantes*

<b>N°</b>	<b>Participantes</b>	<b>Datos de los participantes</b>	<b>Cargo o función</b>
<b>1</b>	Fiscal 1	Magda Cristina Flores Castillo	Fiscal Adjunto de la 3° FPP-CP-U
<b>2</b>	Fiscal 1	Andrea del Pilar Loayza Tapia	Fiscal Provincial de la FECOR-CP-U
<b>3</b>	Fiscal 1	Ross Mirele Gomez Bernedo	Fiscal Adjunto Provincial de la FECOR-CP-U
<b>4</b>	Fiscal 1	Susan Ingrid Pérez Deza	Fiscal Provincial de la 3° FPP-CP-U
<b>5</b>	Fiscal 1	Oscar Mena Perez	Fiscal Provincial de la 3° FPP-CP-U
<b>6</b>	Fiscal 1	Shao Lee Jalck Miranda	Fiscal Adjunto Provincial de la 3° FPP-CP-U
<b>7</b>	Fiscal 1	Nestor Valladares Pedraza	Fiscal Provincial de la 3° FPP-CP-U
<b>8</b>	Fiscal 1	Victor del Castillo Coral	Fiscal Adjunto Provincial de la 3° FPP-CP-U
<b>9</b>	Abogado 1	Alba Rocio Zapata Alvares	Profesional en derecho
<b>10</b>	Abogado 1	Karen Lucero López Vásquez	Profesional en derecho

**Técnica e instrumentos:**

La técnica de entrevista que se utilizó en la presente investigación proporcionó un espacio para el diálogo abierto y la interacción directa entre el investigador y los participantes, lo que pudo facilitar la obtención de datos ricos y significativos. Además,

ofreció la flexibilidad necesaria para adaptar las preguntas y seguir las pistas que surjan durante la conversación, permitiendo así una exploración más profunda de los temas de interés.

Tal como refirió Mata (2020), que, en una entrevista cualitativa, el investigador puede formular preguntas abiertas que permitan al participante expresar en profundidad sus experiencias, opiniones, creencias y perspectivas.

El instrumento que se utilizó en la investigación es la guía de entrevista, puede ser en formato físico o electrónico. Se destacó la importancia de diseñarla cuidadosamente para garantizar la claridad de las preguntas y la relevancia de las respuestas. Además de ello también se utilizó grabadoras de audio como instrumentos para la recolección de datos, especialmente en las entrevistas.

### **Tabla 3**

#### *Validación de instrumento*

<b>Validación de instrumento</b>	
<b>Datos Generales</b>	<b>Grado Académico de los Expertos</b>
David Wilber Rosas Carhuaricra	Magister en Derecho Penal
Paola Lucia Cáceres Talavera	Magister en Derecho Penal
John Tomasto Tomassine Medrano	Magister en Derecho Penal

#### **Método de investigación:**

El método empleado fue la triangulación, la misma que Jiménez (2020) una técnica de investigación utilizada para aumentar la validez y la fiabilidad de los resultados al combinar diferentes métodos de recolección de datos, fuentes de información, teorías y/o investigadores en un estudio. Asimismo, se empleó el método interpretativo, el cual se llevó a cabo mediante una serie de protocolos diseñados para recopilar información relevante sobre el tema de estudio, procediéndose a la elaboración de una guía de entrevista, la cual fue validada por tres expertos en el campo (Mila et al., 2021). Tras esta validación, se obtuvo la autorización para entrevistar a ocho fiscales que trabajan en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo,

Ucayali, así como a dos profesionales abogados litigantes de la misma localidad. Al haberse recabado las respuestas de los participantes, se organizó la información en un fichero y se llevó a cabo el análisis de datos utilizando el software Atlas ti. Los resultados que se obtuvieron fueron sometidos a un riguroso análisis científico.

### **Aspectos éticos:**

El rigor científico de la presente investigación se fundamenta en los presupuestos necesarios para cualquier estudio científico. De acuerdo con Espinoza Freire (2020), los pilares éticos sobre los cuales se sustentan las investigaciones cualitativas que incluyen la adecuación epistemológica es:

- a) **Credibilidad:** Se obtuvo información fidedigna e incontestable de los participantes mediante las entrevistas individuales llevadas a cabo con profesionales del ámbito legal, específicamente fiscales y abogados litigantes, quienes ejercen diariamente en el ámbito penal.
- b) **Transferibilidad:** La información que se obtuvo a través de los resultados no solo se aplicará en la presente investigación, sino también a otros delitos que requieren un estudio detenido.
- c) **Dependencia o consistencia lógica:** Se emplearon medios técnicos idóneos para recopilar la información, con el cual se obtuvieron resultados verídicos, coherentes y claros.
- d) **Confiabilidad:** El presente informe seguido todas las directrices necesarias para recolectar datos, utilizando herramientas y técnicas confiables para una investigación rigurosa. Esto será útil para que otros investigadores puedan seguir las mismas pautas de investigación y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos.

Esta investigación siguió un estudio riguroso y científico, ya que se utilizaron métodos y herramientas apropiadas para obtener resultados. La información recopilada de expertos en derecho penal fue tratada cuidadosamente y puede ser confirmada y analizada en investigaciones futuras.

Los aspectos éticos que se utilizaron son las fuentes que usamos en la investigación, toda vez que fueron citadas según el sistema APA 7. Además, se verificó la autenticidad de la información mediante el software TURNITIN, que mide el grado de similitud de la investigación.

El informe generado por TURNITIN sirvió como aprobación del grado de originalidad de la investigación. Asimismo, se cumplió con la Guía de Elaboración de Trabajos Conducentes a grados y títulos, aprobado por la Universidad César Vallejo. Por último, se protegerá la información o datos que puedan vulnerar algún derecho de privacidad o confidencialidad.

También se cuenta con los documentos de consentimiento informado firmado por los participantes como son 08 fiscales y 02 abogados litigantes; sin embargo, para preservar la confidencialidad de las entidades colaboradoras, estos documentos no se publicarán en el repositorio.

Al realizar la presente investigación se cumplió cuidadosamente con los parámetros establecidos en el Código de Ética en Investigación suscrito por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Cesar Vallejo, de haber algún incumplimiento a lo normado en dicho código se nos someterá a las sanciones dispuestas.

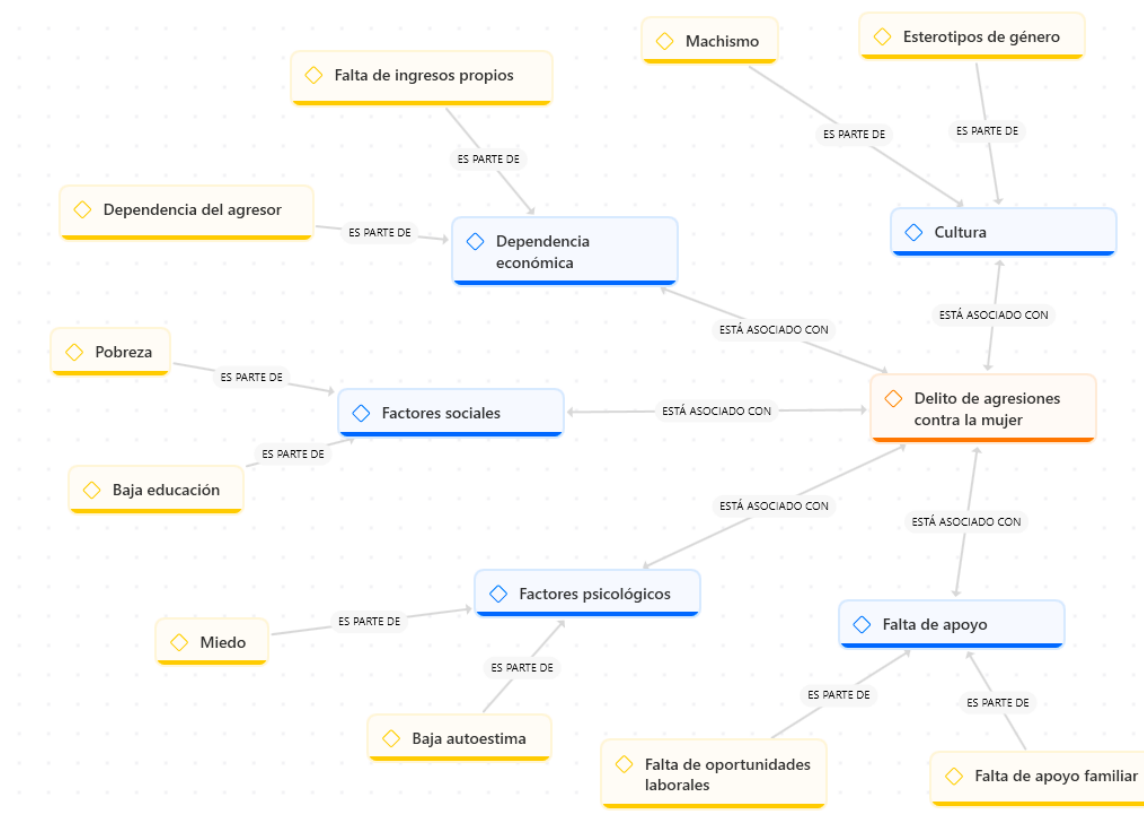


### III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el objetivo general, se buscó determinar las causas del delito de Agresiones contra la Mujer y cómo influye la violencia económica en el distrito de Calleria, 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

**Figura 1**

*Red causas del delito de agresiones y cómo influye en la violencia económica*



Interpretación: Las causas del delito de agresiones contra la mujer están profundamente arraigadas en una combinación de factores culturales, económicos, sociales y psicológicos. En ese entender, la cultura predominante, con sus tradiciones machistas y estereotipos de género, perpetúa la desigualdad y fomenta la violencia. De otro lado, la dependencia económica es un factor crítico, donde muchas mujeres, debido a la falta de ingresos propios y oportunidades laborales, dependen financieramente de sus agresores. Cabe resaltar que esta dependencia no solo limita su capacidad de denuncia, sino que también las obliga a permanecer en entornos abusivos. Factores como la pobreza y la baja educación agravan la situación, creando un ciclo de violencia difícil de romper. La violencia económica, en particular, juega un papel significativo al controlar y limitar los recursos de las mujeres, lo que intensifica

su sometimiento y vulnerabilidad, siendo que las consecuencias psicológicas de este control financiero son profundas, afectando la autoestima y el bienestar emocional de las víctimas, quienes a menudo desisten de buscar ayuda debido al miedo y la falta de apoyo. De esta manera, la violencia contra la mujer en Callería es un problema multifacético que requiere un enfoque integral para su erradicación.

En relación a la categoría agresiones contra la mujer, en lo atinente a la sub categoría antecedentes sociales, indicador agresiones contra la mujer, los tipos de violencia mencionados por los participantes incluyen los consignados en los instrumentos normativos nacionales e internacionales, entre los que encontramos: violencia física, psicológica, sexual y económica. En ese entender, todos los participantes mencionaron la violencia física y psicológica, lo que indica que estos son los tipos de violencia más prevalentes, asimismo, la violencia sexual fue mencionada por cinco de los participantes, mientras que la violencia económica fue mencionada por cuatro cumpliendo con el criterio de saturación y sentido recurrente.

En cuanto a la profundización del sentido, específicamente, el participante 1 observó violencia física, sexual y psicológica, de otro lado, el participante 2 mencionó violencia física, psicológica, sexual y económica, añadiendo una definición para la violencia económica, que se configura cuando se “limita” económicamente a la mujer. Asimismo, el participante 3 también mencionó estos cuatro tipos de violencia, pero señaló que la violencia económica es menos común en su ámbito laboral en la provincia de Coronel Portillo, contextualización pertinente dentro del marco interpretativo de la investigación.

En cuanto a la intervención del participante 4 observó violencia física, psicológica y económica, siendo que los participantes 5 y 6 solo mencionaron violencia física y psicológica, mientras que el participante 7 observó violencia física, psicológica y sexual. El participante 8 mencionó los cuatro tipos de violencia (física, psicológica, sexual y económica); el participante 9, al igual que los participantes 5 y 6, solo mencionó violencia física y psicológica, finalmente, el participante 10 mencionó la violencia psicológica como la más observada en su experiencia, destacando la necesidad de terapia para las víctimas, habida cuenta de las secuelas emocionales y psicológicas.

El sentido apunta a que la violencia física y psicológica son las más comunes y, por tanto, cualquier intervención debe abordar ambos tipos de violencia de manera conjunta, habida cuenta de la imbricación de ambas. De otro lado, la menor frecuencia de menciones de la violencia económica sugiere una necesidad de mayor sensibilización para identificar y detectar esta forma de violencia, así, la observación sobre la violencia psicológica y su impacto en el entorno de la víctima respalda la necesidad (advertida en la problematización y por los mismos participantes) de mejorar los servicios de apoyo psicológico a nivel gubernamental. Además, dado que las respuestas varían según el ámbito laboral y la región, como mencionó el participante 3 respecto a la provincia de Coronel Portillo, el abordaje se debe adaptar a las necesidades de la localidad.

De otro lado, en cuanto al indicador cultura de la localidad, la mayoría de los participantes no considera que las penas privativas de libertad sean la mejor forma de erradicar las agresiones contra la mujer, en ese entender: el participante 1 cree que estas penas no son efectivas, ya que, a pesar de su existencia, los casos de agresiones continúan ocurriendo a nivel nacional. Asimismo, el participante 2 comparte esta opinión, argumentando que la aplicación de dichas penas no disuade a las personas de cometer delitos, y sugiere la prevención como una mejor estrategia.

Por su parte, el participante 3 también está en desacuerdo y propone que la educación dirigida a las comunidades es una mejor forma de combatir las agresiones, para hacer conscientes a las personas de las imposiciones machistas que persisten en la sociedad, mientras que el participante 4 cree que las penas privativas de libertad pueden ser efectivas, pero solo si se aplican correctamente y no se convierten en penas alternativas como jornadas laborales, defendiendo la necesidad de penas severas y drásticas para erradicar la incidencia. En el caso del participante 5, este considera que la prevención primaria es la mejor forma de combatir la violencia, entendiendo por esta como “reducción” del riesgo en términos de vulnerabilidad, no obstante, el participante 6 argumenta que las penas privativas de libertad podrían incrementar el delito debido al deseo de venganza de los agresores, sugiriendo en su lugar tratamientos psicológicos (tratamiento reeducativo) para los agresores. Asimismo, el participante 7 coincide con participante 6 en que estas penas podrían aumentar el deseo de venganza y propone realizar charlas sobre violencia familiar como una alternativa.

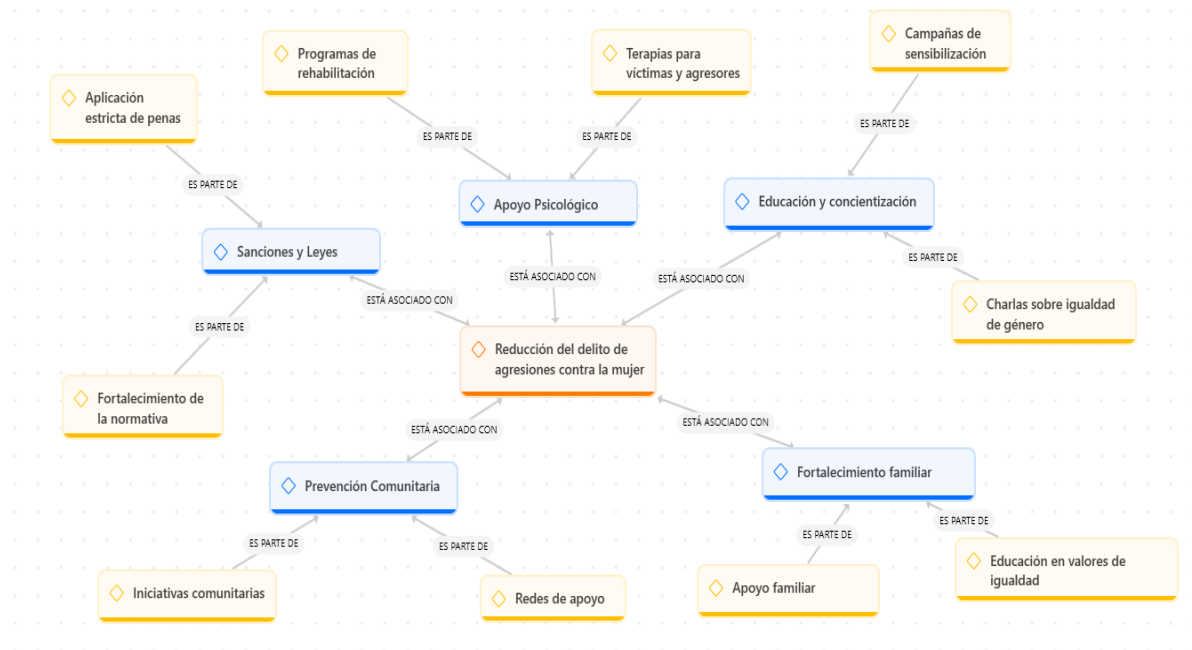
Además, el participante 8 está a favor de las penas privativas de libertad, especialmente para agresiones sexuales, ya que no ve otra forma de combatirlas, y critica la legislación anterior por no sancionar adecuadamente las agresiones físicas y psicológicas, de otro lado, el participante 9 cree que las penas privativas de libertad pueden disminuir la comisión continua del delito debido al poco rigor de las sanciones actuales. Finalmente, el participante 10 no considera que la privación de libertad sea la mejor forma de combatir la violencia, argumentando que tanto el agresor como la víctima necesitan terapias de rehabilitación para identificar y tratar sus conductas y antecedentes.

El análisis de las respuestas indica que hay un consenso de sentido en que la prevención y la educación son estrategias cruciales para combatir la violencia contra la mujer. Por ello, la educación dirigida a comunidades e intervención comunitaria sobre violencia familiar son sugeridas como métodos efectivos. Asimismo, varios participantes creen que el tratamiento psicológico para agresores es esencial para abordar las raíces del comportamiento violento. Aunque algunos participantes apoyan las penas privativas de libertad, la mayoría cuestiona su efectividad y sugiere que pueden incluso agravar el problema si no se acompañan de medidas adicionales como la rehabilitación. Para aquellos que apoyan las penas privativas de libertad, es imprescindible que estas se apliquen de manera taxativa y no se sustituyan por penas alternativas que no tengan un impacto disuasorio en los agresores.

En el objetivo específico 1, se buscó identificar las causas para reducir el delito de Agresión contra la Mujer y la Violencia Económica como dependencia en el Distrito de Calleria, 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

**Figura 2**

*Red causas para reducir el delito de agresión contra la mujer*



Interpretación: La educación y la concienciación juegan un papel crucial, mediante campañas de sensibilización y charlas sobre igualdad de género que transformen las actitudes y creencias machistas arraigadas. Así, el apoyo psicológico, con terapias y programas de rehabilitación tanto para víctimas como para agresores, es esencial para romper el ciclo de violencia. La aplicación estricta de sanciones y el fortalecimiento de la normativa legal aseguran que los agresores enfrenten consecuencias significativas, disuadiendo futuros actos de violencia. Iniciativas comunitarias y redes de apoyo también son vitales para prevenir la violencia, mientras que el empoderamiento económico de las mujeres, a través de oportunidades laborales y programas de capacitación, reduce su dependencia de los agresores. Adicionalmente, la independencia económica de las mujeres puede fortalecerse mediante formación profesional y acceso a microcréditos, apoyados por servicios de asesoría legal e instituciones de refugio. Por tanto, las políticas públicas deben incluir subvenciones y programas de desarrollo social, mientras que el fortalecimiento del apoyo familiar y social, junto con la educación en valores de igualdad, contribuye a crear un entorno más seguro y equitativo para las mujeres.

En relación a la sub categoría tipo penal, indicador agresividad, la mayoría de los participantes coincide en que la cultura de una localidad influye significativamente en

el índice de agresiones contra la mujer. Así, el participante 1 afirma que la cultura, definida como el modo de pensar, comunicarse y construir la sociedad, influye considerablemente en el comportamiento de las personas. La interpretación apunta a que, en una cultura enfocada en el machismo y los estereotipos de género, esto se convierte en un obstáculo para el desarrollo de la mujer y promueve la comisión de agresiones. Asimismo, el participante 2 refuerza esta idea al mencionar que las costumbres y tradiciones pueden idealizar el "poder superior del hombre", perpetuando así la violencia contra la mujer.

De otro lado, el participante 3 destaca que las características culturales arraigadas en estereotipos de género influyen directamente en el comportamiento de hombres y mujeres, lo que puede aumentar la incidencia del delito. De manera similar, participante 4 señala que, en ciertas culturas, las tradiciones permisivas y la imagen desvalorizada de la mujer contribuyen a la violencia de género; el participante 5 introduce la idea de que, más allá de la cultura, la idiosincrasia y el ambiente familiar juegan un papel crucial. Un hogar violento tiende a producir individuos violentos, independientemente de su género.

De otro lado, el participante 6 observa que, a pesar de estar en el siglo XXI, aún hay personas que creen que el hombre debe dominar a la mujer, especialmente en áreas con altos niveles de pobreza y poca educación, como en el contexto local, idea que es respaldada por participante 7, quien menciona que el índice de violencia es mayor en áreas pobres y con baja educación. En otro tenor, el participante 8 añade que, en regiones específicas, como Cusco, la tasa de violencia es mayor comparada con otras regiones, sugiriendo que la ubicación geográfica y cultural tiene un impacto significativo. Asimismo, el participante 9, con experiencia como fiscal, ha observado que en los asentamientos humanos y en distritos específicos de Ucayali, como Manantay y Yarinacocha, la incidencia de violencia contra la mujer es mayor en comparación con zonas céntricas. Por su parte, el participante 10 concluye que el índice de agresiones es más alto en hogares con padres machistas y con niveles educativos limitados, especialmente en áreas alejadas de las ciudades.

Además, en relación al indicador consecuencias en la sociedad, en relación a la subcategoría incorporación del delito y consecuencias reflejadas, específicamente en el indicador incidencia delictiva, la mayoría de los participantes coincide en que el

índice delictivo de agresiones contra la mujer ha aumentado en Ucayali en 2023, así, el participante 1 cree que el índice se ha incrementado, aunque esto no se refleje en las estadísticas formales de denuncias, debido a que las mujeres agraviadas no quieren denunciar estos hechos por la dependencia económica y emocional que tienen con la parte agraviada. Asimismo, el participante 2 considera, basándose en su experiencia, que el índice ha aumentado, ya que este delito es de mayor frecuencia. De otro lado, el participante 3 afirma que el aumento es evidente porque la mayoría de los casos en investigación preliminar corresponden a agresiones contra la mujer, siendo que el participante 4 también cree que el índice se ha incrementado, explicando que los agresores no son condenados y las víctimas regresan a sus agresores debido a su dependencia y falta de refugio.

Asimismo, el participante 5 menciona que el índice es alto y atribuye las causas a diversos factores como el machismo, los celos, los engaños, los problemas económicos y el consumo de alcohol. participante 6 afirma que la pandemia ha dejado una gran cantidad de casos debido a la situación económica actual. participante 7 coincide en que la pandemia ha incrementado el delito de violencia familiar, atribuyéndolo a la baja económica y al encierro de las familias. participante 8 cree que el aumento se verifica en la mayor cantidad de casos de investigación preliminar y preparatoria a nivel fiscal. Asimismo, el participante 9 está de acuerdo en que la mayoría de los casos en investigación preliminar y formalización en 2023 han sido por violencia familiar, concordante con el parecer del participante 10, quien señala que, aunque no tiene claras las estadísticas, considera que hay más mujeres denunciando a sus agresores debido a la información y protección proporcionadas por el Estado, lo que ha llevado a un incremento en las denuncias.

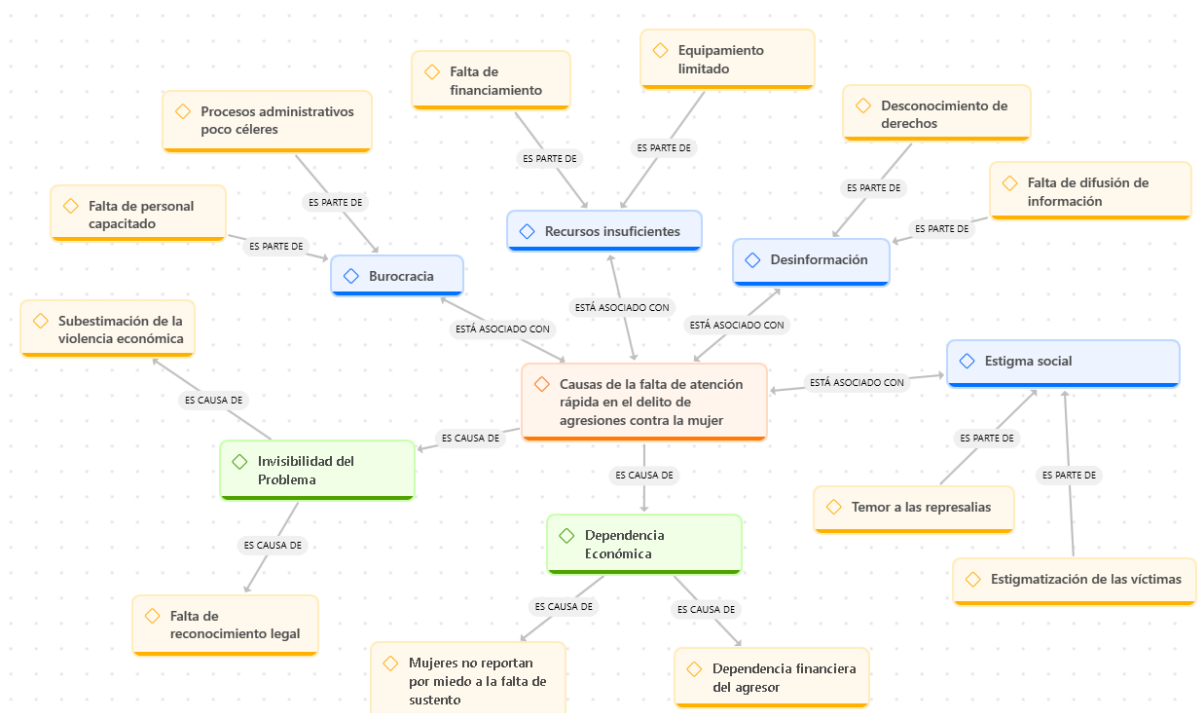
De esta manera, se puede advertir que la dependencia económica y emocional de las víctimas hace que muchas mujeres no denuncien, lo que dificulta la visibilidad del problema en las estadísticas oficiales, asimismo, la pandemia de COVID-19 ha exacerbado la situación, con un impacto negativo en la economía y el aumento del tiempo de convivencia forzada debido al encierro, lo cual ha incrementado los casos de violencia familiar. DE otro lado, la falta de condenas efectivas para los agresores y la falta de refugios para las víctimas perpetúan el ciclo de violencia, siendo que factores como el machismo, los celos, los engaños, los problemas económicos y el consumo de alcohol son vistos como causas significativas del incremento de la

violencia. Aunque algunos participantes sugieren un aumento real de la violencia, otros indican que el incremento en las denuncias podría deberse a que más mujeres se sienten capacitadas y protegidas para denunciar gracias a una mejor información y apoyo estatal.

En el objetivo específico 2, se buscó identificar las causas de la falta de atención rápida en los casos de Agresión contra la Mujer en su forma de Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

**Figura 3**

*Red causas de la falta de atención rápida en los casos de agresión contra la mujer*



Interpretación: La burocracia y los procesos administrativos lentos, exacerbados por la falta de personal capacitado, retrasan la respuesta inmediata a las denuncias. Los recursos insuficientes, tanto en términos de financiamiento como de equipamiento, limitan la capacidad de las instituciones para actuar eficazmente. La desinformación entre las víctimas sobre sus derechos y la falta de difusión de información adecuada agravan la situación. Además, el estigma social y el temor a represalias impiden que muchas mujeres denuncien la violencia económica, mientras que la coordinación ineficiente entre las instituciones y los procesos fragmentados dificultan una respuesta coherente y rápida. De otro lado, esta problemática tiene como repercusiones la invisibilidad del problema, con una subestimación de la violencia económica y su falta



de reconocimiento legal, junto con la dependencia económica de las mujeres hacia sus agresores, hace que muchas no reporten estos casos. La capacitación deficiente de las autoridades y el inadecuado seguimiento de las denuncias, con procesos judiciales prolongados, contribuyen aún más a la falta de atención rápida y efectiva en estos casos.

En relación a la categoría Violencia Económica y la subcategoría efecto, indicador limitación de ingresos económicos, las respuestas de los participantes revelan un consenso sobre la influencia significativa de la dependencia económica en las decisiones de las mujeres víctimas de violencia, en ese sentido, el participante 1 considera que la limitación de ingresos por parte del agresor influye en la mujer, debido a que muchas no pueden solventarse económicamente por falta de educación u otras oportunidades. De otro lado, el participante 2 coincide, afirmando que la dependencia económica es crucial, especialmente si la mujer no tiene preparación académica y se dedica completamente a sus hijos, además el participante 3 observa que en algunos casos la víctima se desiste de continuar con la investigación porque el agresor es quien mantiene el hogar. participante 4 sostiene que la mayoría de las mujeres víctimas de violencia no trabajan y dependen económicamente de su pareja, lo que las lleva a desistir de sus denuncias.

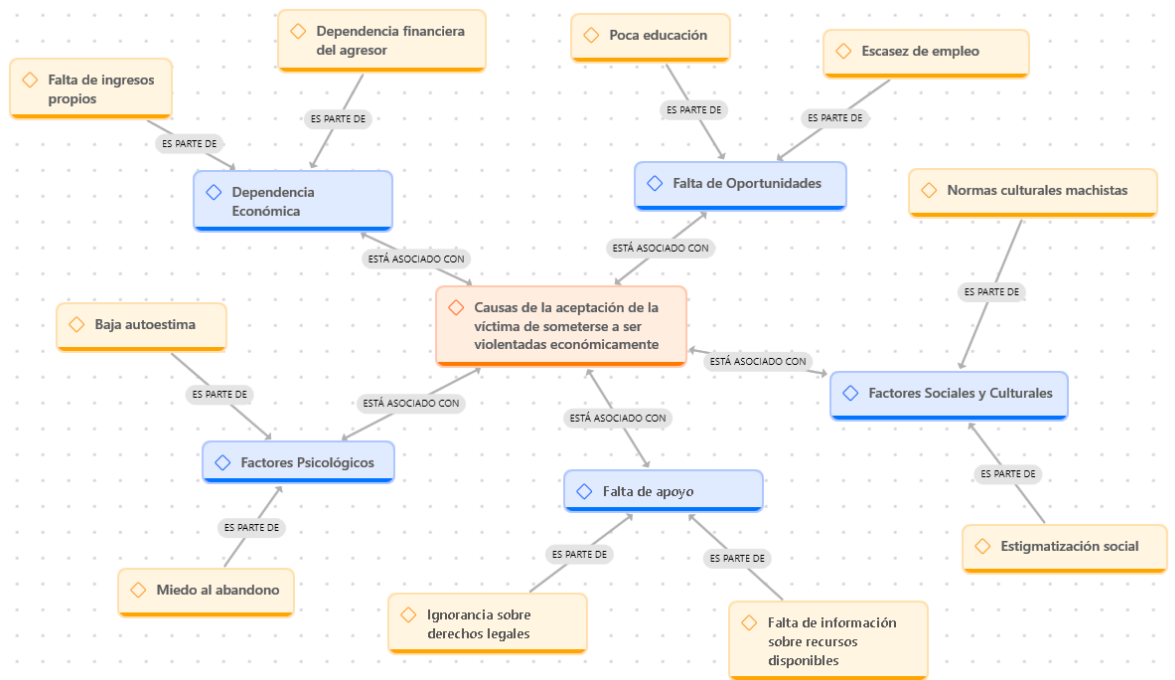
En el caso del participante 5, este describe la realidad de muchas mujeres que, después de denunciar, se arrepienten preguntándose quién dará sustento a sus hijos, indicando un sometimiento económico, mientras que el participante 6 señala que la influencia económica es decisiva solo si la mujer depende del hombre. participante 7 reafirma que esta influencia es decisiva únicamente en los casos donde la víctima depende económicamente del agresor. Además, el participante 8 menciona que la dependencia económica es un factor que influye en el desistimiento de la víctima en colaborar con la investigación, siendo que el participante 9 destaca que la mayoría de los casos son varones quienes proveen económicamente en el hogar, limitando así a la mujer. Finalmente, el participante 10 afirma que estos supuestos son muy comunes en la sociedad, indicando que el factor económico es crucial tanto para el agresor como para la víctima, y que muchas mujeres dependientes económicamente son más vulnerables a la comisión de dicho delito.

Por ende, la limitación de ingresos económicos por parte del agresor es un factor decisivo en la decisión de las mujeres de desistir o no continuar con sus denuncias. Así, la dependencia económica y la falta de oportunidades laborales o educativas para las mujeres las hace más vulnerables y menos propensas a denunciar y seguir adelante con los procesos legales contra sus agresores, pues la falta de recursos económicos no solo dificulta la capacidad de las mujeres para mantener su hogar y a sus hijos sin el apoyo del agresor, sino que también las somete a un ciclo de violencia del cual es difícil escapar sin un sustento independiente, así, la situación deja ver la necesidad de políticas y programas que empoderen económicamente a las mujeres, ofreciendo acceso a educación, oportunidades laborales y apoyo financiero, lo cual podría reducir su dependencia económica y, por ende, la incidencia de la violencia económica y su consecuente desistimiento en los procesos de denuncia.

En el objetivo específico 3, se buscó identificar las causas de la aceptación de la víctima de someterse a ser Violentadas Económicamente en el Distrito de Calleria, 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

**Figura 4**

*Red causas de la aceptación de la víctima de someterse a ser violentadas económicamente*



Interpretación: La dependencia económica es un factor crucial, donde la falta de ingresos propios y la dependencia financiera del agresor obligan a las mujeres a tolerar el abuso. Los factores psicológicos, como la baja autoestima y el miedo al abandono, también juegan un papel significativo en su aceptación de la violencia. La falta de oportunidades educativas y de empleo limita las opciones de las mujeres para ser independientes. De esta manera, las normas culturales machistas y la estigmatización social perpetúan la aceptación de la violencia, mientras que la ausencia de redes de apoyo y el acceso limitado a servicios de ayuda agravan la situación. Finalmente, el desconocimiento de sus derechos legales y la falta de información sobre los recursos disponibles dejan a las víctimas sin herramientas para resistir y salir de estas situaciones abusivas.

De otro lado, respecto a la subcategoría naturaleza, indicador factor de reincidencia, los participantes coinciden en que existe un alta reiterancia en la comisión de este delito. Las respuestas permiten una discusión doctrinal sobre la figura de la reincidencia, así, tal como señala el participante 1, existe reiterancia o reincidencia en la comisión del delito de agresiones contra la mujer y propone como solución establecer un plan de intervención mediante campañas, charlas o talleres dirigidos a todas las personas, independientemente de si han cometido el delito antes o no. De otro lado, el participante 2 también reconoce la reincidencia y sugiere la realización de talleres para reeducar a las mujeres con el fin de disminuir cualquier tipo de violencia contra ellas. De otro lado, el participante 3 coincide en la existencia de reiterancia y propone que las autoridades competentes brinden charlas constantes a las comunidades rurales para evitar la propagación de creencias patriarcales, machismo y roles de género.

Asimismo, el participante 4 destaca que las denuncias no prosperan porque las víctimas desisten y no participan en las diligencias programadas, lo que provoca que los actos de violencia se repitan. participante 5 observa esta reiterancia en los casos prácticos; el participante 6 propone varias soluciones: apoyo psicológico para las víctimas, mayores sanciones, más oportunidades laborales para las víctimas y apoyo familiar, mientras que el participante 7 sugiere programas de apoyo a la mujer, apoyo psicológico para el agresor y mayor rigor en las sanciones.

De otro lado, el participante 8 enfatiza la necesidad de reforzar los valores en los niños, fomentar el respeto a la familia, capacitar a las familias en temas de género y rechazo a la violencia, y ofrecer mayores oportunidades laborales para las mujeres; el participante 9 también reconoce la alta reincidencia y recomienda programas de apoyo para la superación de las mujeres, sanciones más severas para los delitos de agresión y charlas obligatorias sobre violencia familiar, mientras que el participante 10 señala que las medidas de protección otorgadas a las mujeres no siempre se cumplen debido a la convivencia continua con el agresor, y sugiere que las autoridades deben realizar un seguimiento del cumplimiento de estas medidas.

Además, en relación a la subcategoría subsunción del tipo penal, indicador poder económico que ejerce el sujeto activo sobre la mujer, el participante 1 sugiere que la falta de reconocimiento legal explícito de la violencia económica podría resultar en una subestimación de su gravedad y frecuencia en comparación con otros tipos de violencia reconocidos legalmente, lo cual puede interpretarse como una deficiencia en el derecho positivo, lo cual afecta la capacidad de las víctimas para obtener justicia y protección. De otro lado, el participante 2 y participante 3 destacan cómo el control económico se manifiesta como una forma de dominación y subyugación en las relaciones abusivas, así, la restricción del acceso al dinero y la creación de dependencia financiera son estrategias utilizadas deliberadamente para mantener a la víctima atrapada en la relación, dificultando su capacidad para escapar del ciclo de abuso.

Asimismo, los participantes 4 y 6 ilustran cómo el poder económico puede ser verbalizado a través de amenazas y manipulaciones financieras, lo cual refuerza el control del agresor sobre la vida y decisiones de la víctima, apuntando a cómo el abuso económico puede operar de manera encubierta pero poderosa, dejando secuelas psicológicas y emocionales significativas en la víctima. No obstante, el participante 5 y 7 resaltan la omisión de la violencia económica en muchos marcos legales, lo que podría limitar la efectividad de las medidas de protección y apoyo disponibles para las víctimas. De otro lado, el participante 8 y participante 9 critican cómo la focalización predominante en el impacto psicológico de la violencia puede desatender los aspectos tangibles y materialmente perjudiciales de la violencia económica, como el daño patrimonial y la dependencia financiera forzada. Esto destaca la necesidad urgente de una legislación más inclusiva y sensibilización

pública para abordar de manera integral todas las formas de violencia de género. Por último, el participante 10, en contraste, sostiene que la distinción entre violencia económica y psicológica es clara y no debe haber confusión al respecto, poniendo énfasis en la interpretación literal de la norma.

En relación al objetivo general, sobre las causas del delito de Agresiones contra la Mujer y cómo influye la violencia económica en el distrito de Calleria, se concluye que la dependencia económica de las mujeres hacia sus agresores es un factor determinante en la perpetuación del delito de agresiones. En ese sentido, los hallazgos apuntan a que la cultura predominante, marcada por tradiciones machistas y estereotipos de género arraigados, no solo perpetúa la desigualdad, sino que también normaliza la violencia como un medio aceptable de resolver conflictos y mantener el control sobre las mujeres. De otro lado, la dependencia económica es otro factor crítico; muchas mujeres carecen de ingresos propios y oportunidades laborales, lo que las deja financieramente atadas a sus agresores. Asimismo, esta falta de autonomía no solo dificulta la denuncia de los abusos, sino que también las obliga a permanecer en situaciones abusivas por temor a perder la seguridad económica para ellas y, en muchos casos, para sus hijos. Factores como la pobreza y la baja educación agravan aún más la situación, creando un ciclo de violencia difícil de romper.

Estos hallazgos son coincidentes con los presentados por Cueva (2022), quien identifica la violencia de género como un problema de gran magnitud mundial, exacerbado durante la pandemia de COVID-19 debido al aislamiento social y la limitación del apoyo judicial. Aunque Cueva no aborda específicamente la dependencia económica, ambos estudios coinciden en que factores contextuales (como el aislamiento social o la dependencia económica) pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres y dificultar la denuncia de agresiones. La semejanza radica en la identificación de barreras para la denuncia y la protección efectiva, aunque la diferencia es el énfasis de Cueva en el contexto pandémico y el apoyo judicial limitado.

De otro lado, Vergel y Parra (2021) destacan la evolución legal en Colombia y la ampliación de la definición de perpetrador de violencia doméstica. Su investigación subraya la importancia de un marco legal adecuado para proteger a las víctimas. La

relación con la dependencia económica es indirecta pero relevante, ya que una definición más amplia y flexible de perpetrador puede ayudar a abordar casos donde la dependencia económica juega un papel crucial en la dinámica de la violencia. Aquí, la semejanza está en la necesidad de una protección integral para las mujeres, pero Vergel y Parra se enfocan más en el aspecto legal que en la dependencia económica. Asimismo, Asprilla (2021) destaca los errores en el sistema legal que dificultan la identificación y abordaje de la violencia doméstica. La falta de incentivos para que las víctimas denuncien se alinea con la conclusión sobre la dependencia económica, ya que esta dependencia puede ser uno de los factores que desincentivan a las mujeres a buscar ayuda. Ambas investigaciones señalan una protección ineficaz y la necesidad de reformas para asegurar que las mujeres reciban el apoyo necesario para romper el ciclo de violencia.

El estudio de Spotlight (2021) revela las dificultades y situaciones críticas durante la pandemia en México, donde las víctimas de violencia doméstica enfrentaron dificultades para acceder a recursos y apoyo debido al confinamiento y las limitaciones técnicas. La dependencia económica es similar a la limitación de recursos mencionada, pues ambas situaciones crean un entorno donde las víctimas tienen dificultades para acceder a la ayuda necesaria. Por ello, es importante considerar cómo situaciones contextuales adversas (pandemia, dependencia económica) agravan la violencia y dificultan la intervención efectiva.

De otro lado, los autores Martínez et al. (2021) se enfocan en la violencia de género desde una perspectiva educativa y social, destacando la discriminación histórica y la victimización de las mujeres. La conexión con la dependencia económica puede no ser directa, pero la investigación subraya la necesidad de una comprensión profunda y una intervención basada en el contexto social y cultural. Ambas investigaciones reconocen que la violencia de género es un problema complejo que requiere un enfoque integral y multifacético para su resolución.

En relación al objetivo específico 1, sobre las causas para reducir el delito de Agresión contra la Mujer y la Violencia Económica como dependencia en el Distrito de Callería, se concluye que la falta de educación y las condiciones de pobreza son causas primordiales que contribuyen a la prevalencia del delito de agresión contra la mujer. En ese sentido, los hallazgos apuntan a que la educación y la concienciación juegan

roles cruciales en la transformación de actitudes y comportamientos arraigados; asimismo, es necesario fortalecer la aplicación de sanciones y mejorar la normativa legal es esencial para garantizar que los agresores enfrenten consecuencias por sus ilícitos, permitiendo el efecto disuasorio de la pena; asimismo, el empoderamiento económico a través de oportunidades laborales es otro factor que contribuye a la reducción del delito de agresiones hacia la mujer, ya que esta les permite tomar decisiones autónomas y evitar de situaciones de abuso.

Estos hallazgos son coincidentes con los presentados por Martínez et al. (2021) quienes, se centraron en la violencia contra las mujeres desde la perspectiva de estudiantes de un programa social. Utilizando enfoques fenomenológicos y cualitativos, concluyeron que la violencia de género afecta históricamente a las mujeres, quienes son discriminadas y victimizadas por los hombres. Aunque no se enfocaron específicamente en la educación y la pobreza, sí señalaron la discriminación y victimización como factores subyacentes, lo cual complementa la idea de que factores sociales y estructurales, como la falta de educación, son esenciales en la perpetuación de la violencia.

De otro lado, Raquel (2020), en su estudio en Guatemala, utilizó la interseccionalidad para analizar cómo el patriarcado excluye a las mujeres, especialmente a las indígenas y de clase baja. La investigación resaltó que la educación es clave para cambiar las percepciones y reducir la violencia estructural y cultural. Este estudio apoya directamente la conclusión de que la falta de educación es una causa principal de la violencia, al señalar la necesidad de la educación para modificar las percepciones culturales y estructurales que perpetúan la violencia de género.

En el ámbito nacional, Jacinto (2019) destacó la vulnerabilidad de las mujeres en el contexto de la violencia económica y patrimonial. Subrayó la necesidad de un proceso justo para proteger la vida y la dignidad de las víctimas, además de medidas inmediatas de prevención y sensibilización. Aunque Jacinto no se centra específicamente en la educación y la pobreza, su énfasis en la protección y sensibilización coincide con la idea de que la educación es crucial para empoderar a las mujeres y reducir su vulnerabilidad. Asimismo, Reyes et al. (2019) concluyó que las creencias culturales, como el machismo y el patriarcado, junto con la mala comunicación y los celos, influyen en la violencia doméstica. La utilización de

instrumentos como la Escala de Violencia Doméstica (EVR) y el método GRAFFAR mostró un ambiente inseguro y turbulento. Aunque no se enfocaron directamente en la educación y la pobreza, los factores culturales identificados se alinean con la falta de educación, ya que una mejor educación puede contrarrestar las creencias machistas y patriarcales.

Por último, Hernández y Morales (2019) concluyeron que la violencia es progresiva y que no todas las mujeres experimentan violencia constante. Señalaron que la educación, el nivel socioeconómico y el empleo pueden ser factores protectores, aunque su efectividad depende de otros factores complementarios. Este estudio refuerza la conclusión de que la falta de educación y las condiciones socioeconómicas son cruciales, ya que la educación y el empleo son vistos como factores que pueden mitigar la violencia.

En relación al objetivo específico 2, sobre las causas de la falta de atención rápida en los casos de Agresión contra la Mujer en su forma de Violencia Económica en el Distrito de Calleria, se concluye que la burocracia y los procesos administrativos lentos, exacerbados por la falta de personal capacitado y recursos adecuados, retrasan la atención y la respuesta inmediata a las denuncias de violencia se encuentran asociadas a la atención lenta de casos de agresión contra la mujer. En ese sentido, la insuficiencia de financiamiento y equipamiento limita aún más la capacidad de las instituciones para actuar de manera efectiva y eficiente. De otro lado, la falta de información clara y accesible sobre derechos legales entre las víctimas contribuye a la subestimación y la invisibilidad de la violencia económica, dificultando así la toma de acciones legales y preventivas oportunas; por último, el estigma social y el temor a represalias por parte de los agresores también impiden que muchas mujeres denuncien la violencia que están sufriendo, perpetuando un ciclo de silencio y sufrimiento.

Estos hallazgos son coincidentes con los presentados por Vergel y Parra (2021) quienes analizaron la evolución legal del tratamiento hacia los perpetradores de violencia doméstica en Colombia, destacando que el sistema penal ha sido modificado varias veces para proteger a las víctimas, no obstante, no han logrado cubrir las nuevas modalidades delictivas como la violencia económica. Aunque su enfoque es más legal, la relación con la desconfianza en las autoridades puede



encontrarse en la evolución hacia una definición más flexible del perpetrador, lo cual busca aumentar la protección para las víctimas. Sin embargo, no aborda directamente el temor a represalias económicas, una diferencia notable con la conclusión sobre la falta de atención rápida.

De otro lado, Asprilla (2021) se enfocó en los errores del sistema legal en identificar y abordar la violencia doméstica contra las mujeres. Su investigación concluye que las víctimas a menudo carecen de incentivos para denunciar debido a una protección ineficaz, lo que resulta en una falta de castigo para los infractores. Esta falta de incentivos y la ineficacia del sistema legal se alinean con la desconfianza en las autoridades mencionada en el objetivo específico 2. Ambas investigaciones señalan cómo la percepción negativa del sistema legal desalienta a las víctimas de buscar ayuda, aunque Asprilla no se enfoca específicamente en las represalias económicas.

Durante la pandemia de COVID-19, el estudio de Spotlight (2021) en México observó obstáculos en la atención integral a las víctimas de violencia doméstica debido a un acceso limitado a recursos y apoyo, pues las víctimas enfrentaron problemas para acceder a líneas de ayuda y experimentaron fallas en los canales de comunicación, además de un aumento en la angustia y la inseguridad económica. La inseguridad económica mencionada en este estudio es paralela al temor a represalias económicas, ya que ambas situaciones reflejan cómo las dificultades financieras agravan la vulnerabilidad de las víctimas. Sin embargo, Spotlight enfatiza más los problemas de acceso a recursos que la desconfianza en las autoridades.

En otro espectro, la investigación de Martínez et al. (2021) en Giraldo, Colombia, quienes se centraron en la violencia contra las mujeres desde la perspectiva de estudiantes de un programa social. Concluyeron que la violencia de género afecta históricamente a las mujeres, quienes son discriminadas y victimizadas por los hombres. Aunque este estudio se enfoca más en la discriminación y victimización histórica, no aborda directamente la desconfianza en las autoridades ni el temor a represalias económicas. La diferencia radica en que este estudio proporciona un contexto más amplio de la violencia de género sin entrar en detalles específicos sobre las barreras actuales para la denuncia y la atención rápida.

De esta manera, mientras que la conclusión sobre la falta de atención rápida debido a la desconfianza en las autoridades y el temor a represalias económicas encuentra

apoyo parcial en los estudios de Vergel y Parra (evolución legal) y Asprilla (falta de incentivos y protección ineficaz), también se complementa con las observaciones de Spotlight sobre la inseguridad económica y los desafíos durante la pandemia. Por otro lado, el estudio de Martínez, Galarza, García y Rojas proporciona un contexto más general sobre la victimización histórica de las mujeres. En conjunto, estos estudios resaltan la complejidad de los factores que afectan la atención y protección de las víctimas de violencia de género, subrayando la necesidad de abordar tanto la desconfianza en las autoridades como las condiciones económicas adversas para mejorar la respuesta y el apoyo a las víctimas.

En relación al objetivo específico 3, sobre las causas de la aceptación de la víctima de someterse a ser Violentadas Económicamente en el Distrito de Calleria, se concluye que esta se asocia con la dependencia económica y los factores psicológicos subyacentes. En ese sentido, la falta de ingresos propios y la dependencia financiera del agresor son barreras significativas que obligan a muchas mujeres a tolerar el abuso por temor a perder su sustento y el de sus familias. Además, factores como la baja autoestima y el miedo al abandono juegan un papel crítico en la aceptación y perpetuación de la violencia. De otro lado, las normas culturales machistas y la estigmatización social de las víctimas refuerzan la idea de que la violencia es una parte inevitable o justificable de las relaciones de pareja, dificultando así la búsqueda de ayuda y la resistencia a las situaciones abusivas, mientras que la falta de oportunidades educativas y laborales limita aún más las opciones de las mujeres para ser independientes y escapar de entornos perjudiciales. Para abordar estos desafíos, es crucial fortalecer las redes de apoyo comunitario y mejorar el acceso a servicios de asesoramiento y apoyo emocional.

Estos hallazgos son coincidentes con los presentados por Cueva (2022) en Colombia, quien reveló que la violencia de género es un problema global de gran magnitud que aumentó significativamente durante la pandemia de COVID-19. A pesar de un aumento en las llamadas a líneas de apoyo, los reportes disminuyeron debido al aislamiento social y la limitada disponibilidad de apoyo judicial. Aunque Cueva no se centra específicamente en la violencia económica, su estudio destaca la falta de apoyo social como un factor que impide que las víctimas busquen ayuda, lo cual es similar a la conclusión sobre la falta de alternativas económicas y apoyo social. De otro lado, autores como Vergel y Parra (2021) analizaron la evolución legal de los

perpetradores de violencia doméstica en Colombia. Encontraron que la definición del perpetrador ha evolucionado para proteger mejor a las víctimas. Sin embargo, su enfoque está en la evolución legal y no aborda directamente la aceptación de la violencia económica por falta de alternativas económicas o apoyo social. La semejanza radica en la intención de proteger a las víctimas, pero las diferencias se centran en la perspectiva y el enfoque del estudio.

Asimismo, Asprilla (2021) se enfocó en los errores del sistema legal para identificar las causas de la violencia doméstica contra las mujeres. Concluyó que las víctimas a menudo carecen de incentivos para denunciar debido a una protección ineficaz, vinculándose con la conclusión sobre la falta de apoyo social, ya que la protección ineficaz puede disuadir a las víctimas de buscar ayuda y perpetuar su situación de dependencia económica. Al respecto, el estudio de Reyes et al. (2019) concluyó que creencias culturales como el machismo y el patriarcado, junto con la mala comunicación y los celos, influyen en la violencia doméstica. Utilizaron varios métodos para evaluar la violencia en el hogar, mostrando un ambiente inseguro y turbulento. Aunque este estudio aborda factores culturales, la falta de alternativas económicas y apoyo social no es su enfoque principal. No obstante, las creencias culturales mencionadas pueden contribuir a la aceptación de la violencia económica por parte de las víctimas.

Por su parte, Hernández y Morales (2019) concluyeron que la violencia es progresiva y que no todas las mujeres experimentan violencia constante. Factores como la educación, el nivel socioeconómico y el empleo pueden ser protectores, pero su efectividad depende de la presencia de otros factores que los complementen. Este estudio dota de toda la importancia a los factores socioeconómicos, alineándose con la conclusión sobre la falta de alternativas económicas. Sin embargo, enfatiza más la progresividad de la violencia y la variabilidad de la experiencia de violencia entre las víctimas. Por tanto, mientras que la conclusión sobre la aceptación de la violencia económica por parte de las víctimas debido a la falta de alternativas económicas y apoyo social encuentra apoyo parcial en los estudios de Cueva (aumento de la violencia y falta de apoyo social durante la pandemia) y Asprilla (protección ineficaz del sistema legal), también complementa las observaciones de Hernández y Morales sobre la importancia de factores socioeconómicos.

## **IV. CONCLUSIONES**

### **Primera:**

Se concluyó que la dependencia económica de las mujeres hacia sus agresores es un factor determinante en la perpetuación del delito. Los hallazgos indican que la cultura predominante, marcada por tradiciones machistas y estereotipos de género arraigados, perpetúa la desigualdad y normaliza la violencia como un medio aceptable para resolver conflictos y mantener el control sobre las mujeres. Esta falta de autonomía dificulta la denuncia de los abusos y obliga a las mujeres a permanecer en situaciones abusivas por temor a perder la seguridad económica para ellas y sus hijos. Además, factores como la pobreza y la baja educación agravan la situación, creando un ciclo de violencia difícil de romper.

### **Segunda:**

Se concluye que la falta de educación y las condiciones de pobreza son causas primordiales que contribuyen a la prevalencia del delito de agresión contra la mujer. Los hallazgos indican que la educación y la concienciación juegan roles cruciales en la transformación de actitudes y comportamientos arraigados. Además, fortalecer la aplicación de sanciones y mejorar la normativa legal es esencial para garantizar que los agresores enfrenten consecuencias por sus ilícitos, permitiendo el efecto disuasorio de la pena.

### **Tercera:**

Se concluye que la burocracia y los procesos administrativos lentos, exacerbados por la falta de personal capacitado y recursos adecuados, retrasan la atención y la respuesta inmediata a las denuncias de violencia. La insuficiencia de financiamiento y equipamiento limita aún más la capacidad de las instituciones para actuar de manera efectiva y eficiente. Además, la falta de información clara y accesible sobre derechos legales entre las víctimas contribuye a la subestimación y la invisibilidad de la violencia económica, dificultando la toma de acciones legales y preventivas oportunas.

### **Cuarta:**

Se concluye que esta aceptación se asocia con la dependencia económica y los factores psicológicos subyacentes. La falta de ingresos propios y la dependencia

financiera del agresor son barreras significativas que obligan a muchas mujeres a tolerar el abuso por temor a perder su sustento y el de sus familias. Además, factores como la baja autoestima y el miedo al abandono juegan un papel crítico en la aceptación y perpetuación de la violencia. Las normas culturales machistas y la estigmatización social de las víctimas refuerzan la idea de que la violencia es una parte inevitable o justificable de las relaciones de pareja, dificultando así la búsqueda de ayuda y la resistencia a las situaciones abusivas.

## **V. RECOMENDACIONES**

### **Primera:**

Se recomienda al Gobierno peruano, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, implementar programas integrales de empoderamiento económico y educativo, a fin de fomentar el acceso equitativo a oportunidades laborales y educativas que fortalezcan la autonomía financiera de las mujeres; dichos programas podrían empezar desde los colegios implementando talleres para nuestra población femenina de costura, pastelería, manualidades, marketing y otros; así como también exigir que cada empresa privada y entidad pública tenga dentro de sus contratadas víctimas de agresiones contra las mujeres, para ello el gobierno debe incrementar el presupuesto a los colegios para implementar los talleres con los materiales necesarios para su desarrollo, y actualizar dentro de los requisitos de las empresas privadas y entidades públicas la contratación de víctimas de agresión así como lo son la contratación de personas discapacitadas.

### **Segunda:**

Se recomienda al Gobierno peruano, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, implementar programas de acompañamiento psicosocial a las mujeres que hayan denunciado la perpetración de violencia en cualquiera de sus modalidades a fin de poder disminuir el nivel de abandono de las denuncias; estos programas pueden ser abordados por profesionales en psicologías acompañados por serumistas que menguan la carga por la alta demanda de estos casos ya que contratar muchos profesionales en psicología demandaría un presupuesto bastante alto, por ello una buena opción sería optar por contar con la ayuda de serumistas en psicología que ya están en la última etapa de su carrera y de esa manera se abordaría mayor población de víctimas para evitar el abandono de denuncias.

### **Tercera:**

Se recomienda al Gobierno peruano, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, implementar reformas ministeriales que mejoren la eficiencia y efectividad del sistema temporal de acogida de las mujeres víctimas de violencia, lo cual incluirá la mejora de las partidas presupuestarias, incremento de

personal y mejora de la infraestructura. Asimismo, se deberán realizar revisiones de los protocolos de actuación en materia de violencia a fin de sopesar su efectividad para la mejora de la celeridad de los procesos; esto se podría lograr con el acceso de más secigristas a las entidades públicas, quienes actuarían como pool en descargas y aportarían en la rápida atención en los casos que ameritan inmediata atención como es el caso de agresiones contra mujer, quienes deberán contar con capacitación constante para una debida atención, este no podría ser un proyecto de ley porque demandaría demasiado presupuesto; sin embargo si podría optar por un programa de apoyo a los estudiantes que estén culminando sus estudios quienes adquirirán conocimientos y aportaran con su país, además de ellos se podría proporcionar al finalizar su periodo de SECIGRA una constancia de prácticas que les servirá para postular en cualquier entidad pública y privada.

**Cuarta:**

Se recomienda al Gobierno peruano, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, fortalecer el programa AURORA, con la finalidad de encausar adecuadamente el apoyo institucional a las mujeres y familias que sufren de violencia en cualquiera de sus modalidades; este fortalecimiento deberá incluir ampliación de los servicios de consultoría jurídica integral y el seguimiento de casos, lo cual incluiría mayor presupuesto a sus arcas de la entidad para la contratación de más personal que apoyan a las víctimas en lo legal y psicológico; aunado a ello también se debe optar por dar ingreso a las entidades a los secigristas y SERUMS que deberían tener mayor acceso a las entidades publica que prestan apoyo en estos casos, a fin de realizar sus prácticas lo cual ayudaría a menguar la carga y dar mayor y rápida atención a estos casos.

**Quinta:**

Se recomienda a los futuros maestrandos realizar investigaciones sobre el delito de actos contra el pudor en menores edad y sus formas de probarlos, toda vez que a la actualidad existen muchos vacíos en la norma respecto a dicho delito, pues en su gran mayoría han sido perpetrados sin la presencia de ninguna otra persona que no sea el agresor y la víctima, siendo esto lo que hace difícil probar la comisión del delito, dejando solo como único medio de prueba la evaluación psicológica (prueba anticipada).

## REFERENCIAS

- Abarca, F. C. (2022). Violencia hacia la mujer y estrategias de afrontamiento en madres de familia de Ucayali, Perú. *Apuntes Universitarios*.
- Ahmadabadi, Z. N. (2021). Gender Differences in Intimate Partner Violence in Current and Prior Relationships. *Journal of Interpersonal Violence*. 36(1–2), 915–937.
- Alderete, B. (2022). El Impacto De La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer; Su Influencia En El Código Penal Argentino Y Los Institutos Procesales. *Revista Pensamiento Penal*, 1-11.
- Arevalo, A. (2022). Violencia económica, una agresión silenciosa. *Friedrich Naumann Foundation*.
- Armijos Ortega, A. B. (2021). *repositorio digital de la UTMACH*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/16965>
- Ashtu Agüero, V. E. (2022). Tratamiento jurídico penal de la violencia económica frente a los derechos fundamentales de las mujeres, Lima Noroeste, 2022. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103546>.
- Asprilla, L. &. (2021). Violencia de pareja contra las mujeres: fallas institucionales en las rutas de atención. *repositorios ucv*.
- Batis consultores. (3 de enero de 2020). <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>: <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>
- Bermúdez, M. &. (2020 ). Epidemiological analysis of gender violence in the european union. *Anal. piscoonline*. volumen 36, paginas 380-385.
- CAMPO, S. (2024). Violencia Contra La Mujer: Mas De 320 Mil Casos Se Registraron En Peru Durante El 2023, Segun El Mimp. *INFOBAE*.



- Castillo Sinisterra, N. A. (mayo de 2020). *Biblioteca Digital de Vanguardia para la investigación en ciencias sociales Region Andina y America Latina*. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/16995>
- Colque, J. (2020). Psychological consequences in women victims of intimate partner. 5-22.
- Condori Pari, A. S. (2021). Dependencia Económica Patrimonial como Causa de la Violencia contra la Mujer en Loreto - Nauta. *repositorio de la Universidad de Cesar Vallejo*.
- Cueva Vergara, E. P. (2022). *Comportamiento De La Violencia De Género En Mujeres Durante La Pandemia De Covid-19. Montería, Marzo 2020 A Junio De 2022*. Montería.
- Cuevas, P. Y. (2022). violencia economica y patrimonial contra las mujeres: un abordaje del sistema económico con perspectiva de género. *REVISTA DE DERECHO DE LAS MONORIAS*, (5), 4-35.
- Deere, C. D. (2021). De la potestad marital a la violencia economica y patrimonial en Colombia //Do poder matrimonial a violencia economica e patrimonial in Colombia. . *Revista Estudios socio-jurídicos*, 23(1),1-5. .
- Eggers, I. T. (2020). The Effect of Female Economic Empowerment Interventions on the Risk of Intimate partner violence: A systematic Review and meta - analysis. *Trauma Violencia & abuse*. 23.
- Elgegren Liñan, J. A. (2023). Análisis sobre la reincidencia delictiva en los delitos de violencia de género, Lima 2023. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/133806>.
- Escudero, E. &. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la .
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La Investigación Cualitativa, una Herramienta Ética en el Ámbito Pedagógico.
- Farhat, S. M.-M. (2022). Family Violence Associated with Self-Rated Health, Satisfaction With Life, and Health Service Use in Primary Care Older Adults. *Journal of Interpersonal Violence*. 37 (5-6).

- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Repositorio y Representaciones*.
- García, F. (2023). violencia economica. *La Lista*.
- Guadarrama Sanchez, G. J. (2020). Las diversas lecturas del concepto de violencia política en razón de género en México (2010-2020). *Scielo*.
- Hernandes, W., & Morales, H. (2019). Violencia de pareja:patrones de victimización y tipología de agresores. *Violencia de Genero*, P,51.
- Jacinto R, D. E. (2019). *LOS DELITOS ENMARCADOS EN LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR*". Lima.
- Maldonado, V. E. (2020). Economic and patrimonial violence, access to a life fres of violence against wome, *IUSTITIA SOCIALIS*, . 511-526.
- Martines, M., Galarza, E., Garcia, A., & Rojas, Y. (2021). Intervención del trabajador social en casos de violencia contra la mujer, interpretación fenomenológica desde la práctica profesional. *Scielo*, p,410-418.
- Mata solis, L. D. (4 de febrero de 2020). <https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>. Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>: <https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Mauricio Valdivia-Deviaa, A. A. (2021). ¿Trayectorias Delictivas Versátiles o Especializadas? Agresores de Violencia Intrafamiliar. *Anuario de Psicología Jurídica* , 31, 45- 54.
- Monserrat, s. (2020). *Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres*. reflexiones feministasdesde América Latina.
- Montoya Gonzales, D. (2021). La violencia economica hacia las mujeres. Una mirada desde la universidad del Oriente. *Santiago*.
- Muñoz, C. A. (2020). Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar. *revista LEX*, 324.

- Noreño, A. L., & Moreno, N. A. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Scielo*.
- Postmus, J. L.-J. (2020). Economic Abuse as an Invisible Form of Domestic Violence: A Multicountry Review. *Trauma, Violence, & Abuse*. 21(2), 261–283.
- Raquel, G. s. (2020). Educación para la equidad de género en Guatemala: implementación del eje curricular en las aulas de Quetzaltenango y Totonicapán. *Universita Jaune I*.
- Reyes Masa, B., Carrion Berru, B., & Analuisa Gonzalez , Y. (2019). Influencia de los Patrones Culturales en la Violencia Intrafamiliar, en las Mujeres que acuden a la Fundación Espacios de la Ciudad de Loja. de Loja. *Sur Academi*, <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/542>.
- Rivera Fernández, D. H., Benavides Román, A. M., & Chávez Yomona, M. (2022). Violencia familiar y trastorno depresivo en mujeres e integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la comisaria de familia de Lima: revisión en artículos *scielo*; <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870939005/671870939005.pdf>. *revista de derecho*, 68.
- Rosario Valdez-Santiago, D. e.-H.-M. (2021). Violencia en el hogar contra mujeres adultas durante el confinamiento por la pandemia de Cov - 19, en Mexico. 63:782-788.
- S. M. M., B. D.-M. (2022). family violence Associated with Self-Rated Health, Satisfaction With Life, and Health Service Use in Primary Care Older Adults. *Journal of Interpersonal* . 37 ( 5 - 6) .
- Sanchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*.
- saravia, J. c. (2012). Violencia física contra la mujer durante el embarazo: prevalencia y factores asociados. *Arpe online*, 1.
- Soto, B. G. (2024). Ucayali: mujeres organizadas crean plataforma que promueve sus derechos y ayuda a enfrentar la violencia de género. *Infobae*.

- Spotlighth, I. (2021). *Ruta Crítica de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en Contextos de Extrema Emergencia*. Mexico: Editado e impreso en México.
- Vergel, D., & Parra, M. (2021). Evolución legal y jurisprudencial en la configuración del sujeto activo del delito de violencia intrafamiliar en el contexto Colombiano. *Universidad Libre*.
- Organización de las Naciones Unidas - Mujeres (2023). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. ONU. <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2023/11/hechos-y-cifras-poner-fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres>
- Banco Interamericano de Desarrollo (2023). *Aún necesitamos más y mejores datos para combatir la violencia contra las mujeres*. BID. <https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/los-datos-para-combatir-la-violencia-contra-las-mujeres/>
- Barómetro de las Américas (2021). *Informe especial Barómetro de las Américas 2021. Participación ciudadana*. <https://www.participacionciudadana.org/web/wp-content/uploads/2022/07/ABECU2021-Informe-especial-PC-genero.v3.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022). *147 víctimas de feminicidio se registraron en el año 2022*. INEI. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/147-victimas-de-feminicidio-se-registraron-en-el-ano-2022-14592/>
- Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (2022). *Estadísticas por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer*. INEI. <https://www.mpfm.gob.pe/observatorio/>
- Orozco, A., Aguilera, U., García, G., y Venebra, A. (2022). Efectos directos e indirectos de las actitudes hacia la violencia, la desvinculación moral y las creencias normativas en la violencia escolar. *Anuario de psicología / The UB Journal of psychology*, 52(2), <https://doi.org/10.1344/ANPSIC2022.52/2.34161>
- Marquina, R. J. y Pinco, S. (2021). Propiedades psicométricas de la escala de actitudes favorables hacia la violación en estudiantes de una universidad privada de Perú. *horizonte e ciencia*, 11(20), 277–290. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2021.20.783>

- Lescano, G. S., Salas, R. M., Olivos, M. A., y Olivos, L. M. (2023). Impacto de actitudes hacia la violencia contra la fémina en universitarios del centro del Perú. *Revista De Ciencias Sociales*, 29(4), 386-401. <https://doi.org/10.31876/racs.v29i4.41263>
- Pérez, G., López, Y., Méndez, G., Estrada, S. y Catzin, A. (2020). Actitudes hacia la igualdad de género en instituciones de seguridad pública de Campeche. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 2(2), 278 – 287. <https://revistacneip.org/index.php/cneip/article/view/113/89>
- Huerta, R., Santibáñez, R., Ramírez, N., Vega, J., Quispe, J., Terrel, S., Gamboa, S., Escudero, J., Chumbes, G., Gonzales, A., Merino, S., Potenciano, J. L., y Ortiz, A. F. (2021). Actitudes hacia el machismo y regulación emocional en estudiantes universitarios de Lima Metropolitana. *Revista De Investigación En Psicología*, 24(1), 39-54. <https://doi.org/10.15381/rinvp.v24i1.20099>

# ANEXOS

## ANEXO 1

### A. Matriz de consistencia

TITULO: Agresiones contra la Mujer y la violencia económica como dependencia en el distrito de Calleria, 2023			
AUTOR: Laura Vidalina Caballero Rimarachin			
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS:	
<p><b>General:</b> ¿Cuáles son las formas y factores determinantes de las agresiones contra las mujeres, con especial énfasis en la violencia económica, en el distrito de Calleria durante el año 2023?,</p> <p><b>Específicas</b> 1. ¿Cuáles son los fundamentos que determina las agresiones contra la Mujer y la violencia económica como dependencia en el distrito de Calleria, 2023?,</p> <p>2. ¿Cómo la medida coercitiva cumple su papel en el delito de agresiones contra la Mujer y la violencia económica como dependencia en el distrito de Calleria, 2023?</p> <p>3. ¿Cuáles serían los extremos que los jueces deben fijar para sancionar el delito de agresiones contra la Mujer y la violencia económica como dependencia en el distrito de Calleria, 2023?</p>	<p><b>General:</b> Determinar las causas del delito de Agresiones contra la Mujer y cómo influye la violencia económica en el distrito de Calleria, 2023.</p> <p><b>Específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las causas para reducir el delito de Agresión contra la Mujer y la Violencia Económica como dependencia en el Distrito de Calleria, 2023.</li> <li>- Identificar las causas de la falta de atención rápida en los casos de Agresión contra la Mujer en su forma de Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023.</li> <li>- Identificar las causas de la aceptación de la víctima de someterse a ser Violentadas Económicamente en el Distrito de Calleria, 2023.</li> </ul>	<b>Categoría 1: Agresiones Contra la Mujer</b>	
		<b>Sub categorías</b>	<b>Indicadores</b>
		C.1. Antecedentes Sociales	1. Agresiones Contra la Mujer
			2. Cultura de la localidad
		C.2. Tipo Penal	1. Agresividad
			2. Discriminación de Genero
		C.3. Incorporación del delito y Consecuencias Reflejadas	1. Incidencia Delictiva
			2. Consecuencias en la sociedad
		<b>Categoría 2: Violencia Económica</b>	
		<b>Sub categorías</b>	<b>Indicadores</b>
C.1: Efecto	1. Limitación de Ingresos Económicos		
C.2: Naturaleza	1. Factor de reincidencia		
C.3: Subsunción del Tipo penal	1. Poder económico que ejerce el sujeto activo sobre la mujer		

<b>Tipo y diseño de investigación</b>	<b>Escenario y Participantes</b>	<b>Técnicas e instrumentos</b>
<p><b>Tipo:</b> Básico</p> <p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b> Fenomenológico</p> <p><b>Método:</b> Triangulación/Interpretativo</p>	<p><b>Escenario</b> Distrito fiscal de Callería, provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali</p> <p><b>Participantes</b> Serán (08) fiscales de la fiscalía del distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo departamento de Ucayali y (02) abogados litigantes.</p>	<p><b>Técnica:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b> Guía de entrevista C.1: Delito de Agresiones Contra la Mujer C.2: Violencia Económica</p>

## ANEXO 2

### B. Matriz de Categorización:

#### Categoría 1

Categorías	Definición	Sub categoría	Indicadores
<b>Delito de Agresiones Contra la mujer</b>	Según los análisis realizados, la violencia contra la mujer emerge como una preocupación de índole pública en el ámbito de la salud, tanto a nivel nacional como internacional. Las mujeres están expuestas a una variedad de formas de violencia, destacando entre ellas la perpetrada por miembros de su propio entorno familiar (especialmente por parte de la pareja: cónyuge, conviviente o compañero íntimo), la cual se manifiesta en formas físicas, sexuales, psicológicas o económicas.  (Guadarrama Sanchez, 2020)	Antecedentes	- Agresiones contra la mujer
			-Cultura de la localidad
		Tipo Penal	-Agresividad
			-Discriminación de genero
		Incorporación como delito y consecuencias reflejadas	-Incidencia delictiva
			-Consecuencia en la sociedad




## Categoría 2

Categorías	Definición	Sub categoría	Indicadores
<b>Violencia Económica</b>	El fenómeno social se manifiesta en forma de abuso y discriminación perpetrados por hombres hacia mujeres, con repercusiones económicas, en virtud de las normas sociales impuestas por los estereotipos de género y la división sexual del trabajo.  (Montoya Gonzales, 2021)	Efecto	- Limitación de Ingresos Economicos
		Naturaleza	-Factor de Reincidencia
		Subsunción del Tipo Penal	- Poder económico que ejerce el sujeto activo sobre la mujer

## ANEXO 3

### Instrumento de Recolección de Datos

 <b>UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO</b> PROGRAMA ACADÉMICO EN MATERIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL <b>GUIA DE ENTREVISTA</b>
--

Es muy grato presentarme ante ustedes, la suscrita Abg. Laura Vidalina Caballero Rimarachin, identificada con DNI N°47555285, de la Universidad Cesar Vallejo. La presente entrevista es parte de la investigación que vengo realizando el cual tiene como título: "Delito de Agresiones en Contra de las Mujeres y la Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023", el cual tiene únicamente fines académicos, del mismo que se mantendrá absoluta reserva. De antemano agradezco su colaboración con sus respuestas brindadas de la siguiente encuesta:

#### I. DATOS GENERALES:

a) Nombres y Apellidos del entrevistado:

b) Fecha:

c) Institución en que labora:

#### II. DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2023

**Pregunta 1:** En su trabajo diario y dentro del universo de casos que ha visto, ¿cuáles son los tipos de violencia en contra de la mujer que ha podido observar?

---

---

**Pregunta 2:** ¿Cree usted, que la mejor forma de combatir las agresiones contra la mujer es la aplicación de penas privativas de libertad? ¿Por qué?

---

---

---

---

**Pregunta 3:** De acuerdo con su experiencia: ¿Cree usted que el índice de la comisión del delito de Agresiones contra la mujer varía por la cultura de cada localidad? ¿Por qué?

---

---

---

---

---

---

**Pregunta 4:** ¿Cree que el índice delictivo del delito de agresiones contra la mujer se ha incrementado en la región Ucayali, en el año 2023? ¿Por qué?

---

---

---

**Pregunta 5:** ¿Qué consecuencias cree usted, que ha tenido en la sociedad la implementación del delito de Agresiones contra la mujer en la normativa penal peruano?

---

---

---

---

---

---

**Pregunta 6:** ¿Cree usted que la limitación de los ingresos económicos por parte del sujeto activo en contra de la mujer influye para que esta se desista, se abstenga de realizar o continuar con sus denuncias?

---

---

---

**Pregunta 8:** ¿Cree usted que existe reiterancia en la comisión del delito de Agresiones contra la Mujer?: De acuerdo con su respuesta señale alternativas de solución.

---

---

---

---

**Pregunta 9:** ¿Cree usted que la violencia económica es confundida como agresión psicológica? ¿Por qué?

---

---

---

---

**Pregunta 10:** ¿Cree usted que el poder económico que ejerce el sujeto activo sobre la mujer influye en la comisión del delito de Agresión contra la Mujer? ¿Por qué?

---

---

---

---

---

---

---

**Pregunta 11:** ¿Cuáles considera usted, son las razones por las que se da el sometimiento de la mujer en los casos de violencia económica?

---

---

---

---

---

## ANEXO 4

### VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señora: Mag. Paola Lucia Cáceres Talavera

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** de la Universidad César Vallejo - sede **LIMA NORTE**, promoción 2024, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

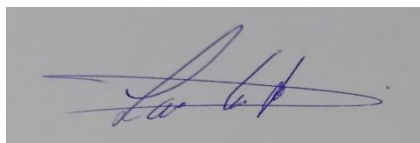
El título del proyecto de investigación es “**Delito de Agresión Contra la Mujer y la Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023**”, y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales con maestría en Derecho Penal o Procesal Penal, para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de Usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;

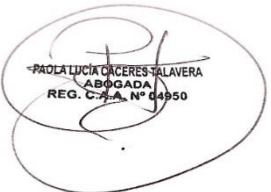


---

Abg. Laura V. Caballero Rimarachin

DNI N° 47555285

## 1. Datos generales del fiscal

<b>Nombre del Abogado/Magister</b>	<b>Paola Lucia Cáceres Talavera</b>		
<b>Grado profesional</b>	Maestría (X)	Doctor ( )	
<b>Área de formación académica</b>	Clínica ( )	Social ( )	Educativa (X) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional</b>	En derecho Penal		
<b>Institución donde labora</b>	Abogada Litigante		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)	
<b>DNI</b>	42391890		
<b>Firma del experto:</b>			

## 2. Propósito de la evaluación:

Validar el **contenido** del instrumento, por juicio de expertos.

3. **Guía de entrevista sobre;** Delito de Agresión contra la Mujer y la Violencia Económica, en el Distrito de Calleria, 2023.

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autor (a):</b>	Laura Vidalina Caballero Rimarachin
<b>Objetivo:</b>	Medir las categorías y sub categorías
<b>Administración:</b>	Fiscales y abogados de Ucayali
<b>Año:</b>	2024
<b>Ámbito de aplicación:</b>	En la Fiscalía de coronel Portillo Ucayali
<b>Categorías :</b>	C.1: Agresiones contra la Mujer, C.2: Violencia Económica

## 4. Presentación de instrucciones para el fiscal:

A continuación, a usted le presento la entrevista sobre la investigación titulado “Delito de Agresión contra la Mujer y la Violencia Económica, en el Distrito de Calleria, 2023”, elaborado por Laura Vidalina Caballero Rimarachin en el año 2024 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.

	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel** (  )

**3: Moderado nivel** (  )

**2: Bajo Nivel** (  )

**1: No cumple con el criterio** (  )

### **Instrumento que mide la Categoría 01: Delito de Agresiones Contra la Mujer**

#### **Definición de la Categoría 1: Delito de Agresiones contra la Mujer**

Según los análisis realizados, la violencia contra la mujer emerge como una preocupación de índole pública en el ámbito de la salud, tanto a nivel nacional como internacional. Las mujeres están expuestas a una variedad de formas de violencia, destacando entre ellas la perpetrada por miembros de su propio entorno familiar (especialmente por parte de la pareja: cónyuge, conviviente o compañero íntimo), la cual se manifiesta en formas físicas, sexuales, psicológicas o económicas. (Guadarrama Sanchez, 2020)

### **Instrumento que mide la Categoría 02: Violencia Económica**

#### **Definición de la Categoría 2: Violencia Económica**

El fenómeno social se manifiesta en forma de abuso y discriminación perpetrados por hombres hacia mujeres, con repercusiones económicas, en virtud de las normas sociales impuestas por los estereotipos de género y la división sexual del trabajo. En este proceso, la educación, la cultura y las interacciones sociales funcionan como estructuras mediadoras que generan, en diversas esferas de la vida de los individuos y desde múltiples perspectivas, vulneraciones de la autonomía económica de las mujeres.

(Montoya Gonzales, 2021)

#### **Definición conceptual de la sub categoría.**

Una subcategoría, tal como su nombre lo sugiere, es un elemento que surge a partir de una categoría. Sirve para profundizar en torno a la misma. Esto debido a que permite detallar algunos detalles más específicos que se relacionan directamente con esta.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
CACERES TALAVERA, PAOLA LUCIA DNI 42391890	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 10/08/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA <i>PERU</i>
CACERES TALAVERA, PAOLA LUCIA DNI 42391890	<b>ABOGADA</b>  Fecha de diploma: 10/08/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA <i>PERU</i>
CACERES TALAVERA, PAOLA LUCIA DNI 42391890	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 11/01/2006 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA <i>PERU</i>
CACERES TALAVERA, PAOLA LUCIA DNI 42391890	<b>MAESTRO EN DERECHO PENAL</b>  Fecha de diploma: 24/10/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 01/08/2007 Fecha egreso: 26/09/2012	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA <i>PERU</i>



## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señora: Mag. David Wilber Rosas Carhuaricra

Presente.-

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** de la Universidad César Vallejo - sede **LIMA NORTE**, promoción 2024, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

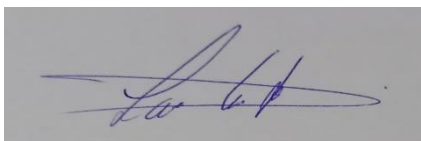
El título nombre del proyecto de investigación es "**Delito de Agresión Contra la Mujer y la Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023**", y siendo imprescindible contar con la aprobación profesionales con maestría en derecho penal ó procesal penal, para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;




---

Abg. Laura V. Caballero Rimarachin

DNI N° 47555285

## 1. Datos generales del fiscal

<b>Nombre del Fiscal</b>	<b>David Wilber Rosas Carhuaricra</b>		
<b>Grado profesional</b>	Maestría (X)	Doctor ( )	
<b>Área de formación académica</b>	Clínica ( )	Social ( )	Educativa (X) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional</b>	En derecho Penal		
<b>Institución donde labora</b>	Abogada Litigante		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)	
<b>DNI</b>	44795583		
<b>Firma del experto:</b>	 <hr/> <p>Mag. David W. Rosas Carhuaricra</p>		

## 2. Propósito de la evaluación:

Validar el **contenido** del instrumento, por juicio de expertos.

3. **Guía de entrevista sobre;** Delito de Agresión contra la Mujer y la Violencia Económica, en el Distrito de Calleria, 2023.

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autor (a):</b>	Laura Vidalina Caballero Rimarachin
<b>Objetivo:</b>	Medir las categorías y sub categorías
<b>Administración:</b>	Fiscales y abogados de Ucayali
<b>Año:</b>	2024
<b>Ámbito de aplicación:</b>	En la Fiscalía de coronel Portillo Ucayali
<b>Categorías :</b>	C.1: Agresiones contra la Mujer, C.2: Violencia Económica

## 4. Presentación de instrucciones para el fiscal:

A continuación, a usted le presento la entrevista sobre la investigación titulado “Delito de Agresión contra la Mujer y la Violencia Económica, en el Distrito de Calleria, 2023”, elaborado por Laura Vidalina Caballero Rimarachin en el año 2024 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel** (X)

**3: Moderado nivel** ( )

**2: Bajo Nivel** ( )

**1: No cumple con el criterio** ( )

### **Instrumento que mide la Categoría 01: Delito de Agresiones Contra la Mujer**

#### **Definición de la Categoría 1: Delito de Agresiones contra la Mujer**

Según los análisis realizados, la violencia contra la mujer emerge como una preocupación de índole pública en el ámbito de la salud, tanto a nivel nacional como internacional. Las mujeres están expuestas a una variedad de formas de violencia, destacando entre ellas la perpetrada por miembros de su propio entorno familiar (especialmente por parte de la pareja: cónyuge, conviviente o compañero íntimo), la cual se manifiesta en formas físicas, sexuales, psicológicas o económicas. (Guadarrama Sanchez, 2020)

### **Instrumento que mide la Categoría 02: Violencia Económica**

#### **Definición de la Categoría 2: Violencia Económica**

El fenómeno social se manifiesta en forma de abuso y discriminación perpetrados por hombres hacia mujeres, con repercusiones económicas, en virtud de las normas sociales impuestas por los estereotipos de género y la división sexual del trabajo. En este proceso, la educación, la cultura y las interacciones sociales funcionan como estructuras mediadoras que generan, en diversas esferas de la vida de los individuos y desde múltiples perspectivas, vulneraciones de la autonomía económica de las mujeres. (Montoya Gonzales, 2021)

#### **Definición conceptual de la sub categoría.**

Una subcategoría, tal como su nombre lo sugiere, es un elemento que surge a partir de una categoría. Sirve para profundizar en torno a la misma. Esto debido a que permite detallar algunos detalles más específicos que se relacionan directamente con esta.



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ROSAS CARHUARICRA, DAVID WILBER DNI 44795583	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 30/10/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI <i>PERU</i>
ROSAS CARHUARICRA, DAVID WILBER DNI 44795583	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b>  Fecha de diploma: 26/08/2011 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI <i>PERU</i>
ROSAS CARHUARICRA, DAVID WILBER DNI 44795583	<b>MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES</b>  Fecha de diploma: 16/12/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 12/02/2013 Fecha egreso: 19/06/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>

## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Dr. Tomassine John Tomasto Medrano

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** de la Universidad César Vallejo - sede **LIMA NORTE**, promoción 2024, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

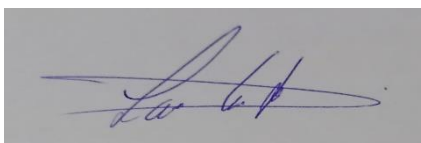
El título nombre del proyecto de investigación es “**Delito de Agresión Contra la Mujer y la Violencia Económica en el Distrito de Calleria, 2023**”, y siendo imprescindible contar con la aprobación profesionales con maestría en derecho penal ó procesal penal, para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;

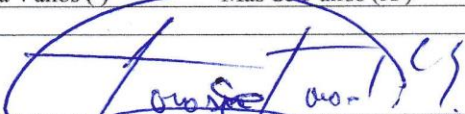


---

Abg. Laura V. Caballero Rimarachin

DNI N° 47555285

### 1. Datos generales del fiscal

<b>Nombre del Fiscal</b>	<b>John Tomasto Tomasine Medrano</b>
<b>Grado profesional</b>	Maestría (X) Doctor ( )
<b>Área de formación académica</b>	Clínica ( ) Social ( ) Educativa (X) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional</b>	Derecho penal
<b>Institución donde labora</b>	Fiscalía provincial penal corporativa de Campo verde Coronel Portillo Ucayali
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
<b>DNI</b>	
<b>Firma del experto:</b>	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el **contenido** del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Guía de entrevista sobre; Reparación Civil del delito de conducción en estado de ebriedad del distrito de Ucayali 2023

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autor (a):</b>	Rony segundo Ferreyra Mestanza
<b>Objetivo:</b>	Medir las categorías y sub categorías
<b>Administración:</b>	Reparación Civil del delito de conducción en estado de ebriedad.
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	En la Fiscalía provincial penal Corporativa de coronel Portillo Ucayali
<b>Categorías :</b>	C.1: Reparación civil, C.2: Conducción en esta de ebriedad

### 4. Presentación de instrucciones para el fiscal:

A continuación, a usted le presento la entrevista sobre Reparación Civil del delito de conducción en estado de ebriedad del distrito de Ucayali 2023, elaborado por Rony segundo Ferreyra Mestanza en el año 2024 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
TOMASTO MEDRANO, TOMASSINE JOHN DNI 43289547	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 21/12/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
TOMASTO MEDRANO, TOMASSINE JOHN DNI 43289547	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 05/09/2008 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
TOMASTO MEDRANO, TOMASSINE JOHN DNI 43289547	<b>MAGISTER EN DERECHO MENCION CIENCIAS PENALES</b>  Fecha de diploma: 25/07/2014 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>
TOMASTO MEDRANO, TOMASSINE JOHN DNI 43289547	<b>DOCTOR EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 05/11/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 12/11/2014 Fecha egreso: 08/09/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [lauviced17@gmail.com](mailto:lauviced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe)

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

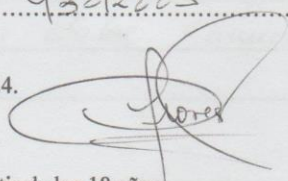
Nombre y apellidos:

Mayde Cristina Flores Casillo

Nro. DNI:

42212225

Lugar, 03 Junio del 2024.



**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No-recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [lauviced17@gmail.com](mailto:lauviced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlaben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlaben01@ucvvirtual.edu.pe)

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ross Mirelly Gómez Bernedo

Nro. DNI: 15838623

Lugar, 03 Junio del 2024.

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Ross Mirelly Gómez Bernedo



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [lauviced17@gmail.com](mailto:lauviced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlaben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlaben01@ucvvirtual.edu.pe)

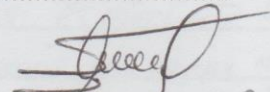
### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Oscar Mena Pérez

Nro. DNI: 00421051

Lugar, 03 Junio del 2024.

  
Oscar Mena Pérez  
Fiscal Provincial Penal

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [lauviced17@gmail.com](mailto:lauviced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe)

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Shao Lee Salek Miranda

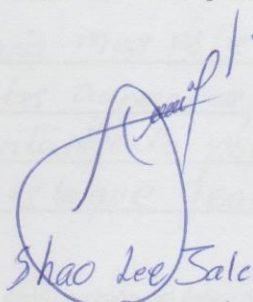
Nro. DNI:

42307152

Lugar, 03 Junio del 2024.

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

  
Shao Lee Salek Miranda  
Fiscal Adjunto Provincial



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [lauviced17@gmail.com](mailto:lauviced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe)

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

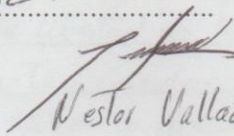
Nombre y apellidos:

Nestor Valladares Pedraza

Nro. DNI:

08132990

Lugar, 03 Junio del 2024.

  
Nestor Valladares Pedraza  
Fiscal Provincial

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invalorable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [laviced17@gmail.com](mailto:laviced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe)

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Victor Hugo Del Castillo Coral

Nro. DNI:

00125378

Lugar, 03 Junio del 2024.

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Victor Hugo del Castillo Coral  
Fiscal Provincial

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [lauriced17@gmail.com](mailto:lauriced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe)

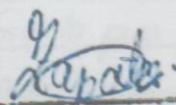
### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alba Rocio Zapata Alvarez

Nro. DNI: 71206169

Lugar, 03 Junio del 2024.

  
Alba Rocio Zapata Alvarez  
ASOGADA  
Res. CAL 3692

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información, en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [lauviced17@gmail.com](mailto:lauviced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe)

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

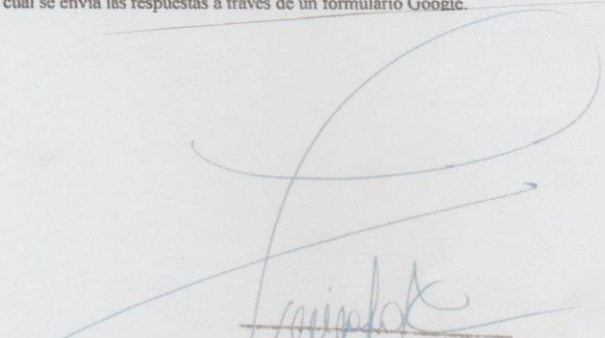
Nombre y apellidos: Andreo del Pilar Luiza Tquis

Nro. DNI: 43 02 6200

Lugar, 03 Junio del 2024.

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

  
Fiscalía Provincial de Fiscalía Especializada  
de la Defensa y Promoción de los Derechos



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [lauviced17@gmail.com](mailto:lauviced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe)

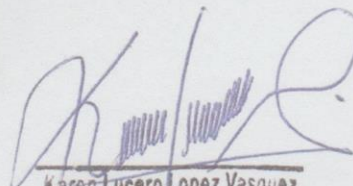
### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Karen Lucero Lopez Vasquez.

Nro. DNI: 75263707

Lugar, 03 Junio del 2024.



Karen Lucero Lopez Vasquez  
ABOGADA  
Reg. CAU. 1837

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarachin, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación titulada "Delito de Agresiones Contra la Mujer y la Violencia Económica en distrito de Calleria, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es aportar con los resultados recomendaciones para mejoras legales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Coronel Portillo, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Laura Vidalina Caballero Rimarachin, al correo [lauviced17@gmail.com](mailto:lauviced17@gmail.com), y docente Asesor el Doctor Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, con email: [mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mvlleben01@ucvvirtual.edu.pe)

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Suzann Ingrid Pérez Deza

Nro. DNI:

42006896

Lugar, 03 Junio del 2024.

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

  
Suzann Ingrid Pérez Deza  
Fiscal Provincial Coordinador  
Tercera Fiscalía Provincial Penal  
Corporativa de Coronel Portillo